

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. UAEGRD-SASIE-161- 2020**

OBJETO

**“COMPRA DE VEHÍCULOS EQUIPADOS PARA LOS EQUIPOS DE SOCORRO Y LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN PRO DEL
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OCTUBRE DE 2020

BOGOTÁ D.C.

CAPÍTULO I. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."*

En tal sentido el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ordenanza N° 0265 de 2016, derogatorio del Decreto 0066 de 2015, *la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD*, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca. Que, con relación a la UAEGRD, el artículo 32 *ibídem*, señala: *"Es misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos, articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y, la rehabilitación y construcción en caso de desastre; incorporando el conocimiento, reducción y manejo del riesgo con el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del Departamento para el tema, a fin de disminuir la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos, dentro de las competencias establecidas en la Ley N° 1523 de 2012"*

Que en los términos del artículo 33 *ibídem*, se tienen como objetivos de la UAEGRD: *"1. Promover la articulación de las entidades del Departamento en las actividades destinadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los cundinamarquenses. (...) 3. Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo. 4. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres. 5. Coordinar y articular la atención, en forma prioritaria, de las áreas especialmente vulnerables."*

Así mismo, el numeral 3º del artículo 34 del mismo Acto Administrativo manifiesta: *"(...) Coordinar, impulsar y fortalecer las capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos departamental y municipal. (subrayado fuera del texto original)."*

Ahora bien, según el artículo 1º del Decreto Departamental N° 246 de 2016, se efectuó la siguiente delegación en materia contractual: *"Delegar en los secretarios de y del despacho, así como los jefes de unidades administrativas especiales, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 0066 de 2015, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere la suma equivalente en pesos a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales vigentes. De igual manera, deléguese en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los*

que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que comprometen a cada una de sus dependencias”

Igualmente, señala el numeral 2.6. del artículo 4º *ibídem*, la delegación especial efectuada en el Director de la UAEGRD, así: “*Director Unidad Administrativa Especial para la Gestión del riesgo de desastres: La celebración de contratos para la ejecución de los recursos del fondo de gestión del riesgo del Departamento de Cundinamarca y aquellos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 215 de 2013.*”

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ordenanza Departamental 066 de 2018 “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA, SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 346 DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL 216 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, se establece el alcance general para la política adoptada, en el cual, adicionalmente se señala que: “*Orienta la gestión de las inversiones del fondo Departamental de Gestión de riesgo de desastres y de las acciones de las instituciones que conforman el sistema Departamental de Gestión del riesgo de desastres*”

El Departamento de Cundinamarca durante el año 2019 construyó, formuló y aprobó bajo ordenanza N° 066 de 2018 la primera política pública de gestión del riesgo del país, la que lo faculta para iniciar su implementación identificando y priorizando acciones o proyectos en reducción de riesgo de manera pertinente y localizada.

Considerando que el Departamento de Cundinamarca ve limitadas sus capacidades locales y regionales de reacción inmediata ante la atención de emergencias o desastres por no poseer herramientas especializadas para tal fin así como también, siendo conocedora de la problemática que enfrentan los municipios del departamento, referente al funcionamiento insuficiente dada la carencia de recursos técnicos y operativos necesarios para la atención de emergencias y desastres, en en los términos del acuerdo 45 de 2017, se presentó ante la Secretaría técnica del OCAD proyecto con el que se pretende fortalecer los organismos de atención de emergencias entregándoles maquinaria y equipo especializado, el cual fue denominado: “*FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*”

Que dentro del proyecto, el cual hace parte integral del presente documento de estudios previos se dispuso:

“Problema central: *El proyecto radica de la problemática central de tener limitadas capacidades del sistema Departamental de Gestión, para la oportuna atención de emergencias en el Departamento de Cundinamarca, ya que carecen de pocos recursos los organismos de socorro y se les dificulta la adquisición de vehículos y equipos adecuados para suplir las emergencias del Departamento.*

Causa Directa: Dentro de la problemática central identificamos que los organismos de socorro del departamento de Cundinamarca cuentan con vehículos en condiciones en mal estado o sin los equipos necesarios para la prestación de servicio de emergencias, a su vez se destaca la ausencia de un parque automotor disponible ante cualquier emergencia a atender, lo que hace notoria la escasez de vehículos.

Causas indirectas: Una de las principales que afectan indirectamente el proyecto es los escasos de vehículos en algunos de los municipios del departamento, para traslado de personal y equipos especializados, por su ubicación geográfica en corredores viales de alta accidentalidad, emergencias ambientales, entre otro tipo de riesgos. Así como vehículos asistenciales que ya cumplieron su vida útil y que no pueden ser utilizados, lo que representa para el departamento y los organismos de socorro un incremento financiero al tener que invertir en costos de mantenimiento más altos ya que estos vehículos cumplieron su ciclo de vida.

Otras de las causas indirectas que se puede representar en los organismos de socorro es la de por falta de equipos y medios de transporte, brindar una deficiente prestación del servicio y no atender al 100% las emergencias que se presenten en el departamento.

Efectos Directos: El principal efecto directo habla del mayor número de eventos materializados por falta de atención de emergencias, debido a las causas anteriores mencionadas por falta de fortalecer los organismos de socorro, por medio de vehículos y equipos especializados, no se podrá atender la emergencia presentada generando pérdidas humanas, incendios forestales, accidentes de tránsito y pérdidas materiales afectando así a la población de Cundinamarca.

Efectos indirectos: Las emergencias que requieren de atención prioritaria, ya que cada instante se espera pueden representar pérdidas humanas como materiales y afecta la calidad de vida de la población. (...)"

Así mismo, con relación a los cooperantes y beneficiarios se dispuso:

"COOPERANTE

La Gobernación de Cundinamarca, tiene como objetivo cooperar con el financiamiento, con recurso que se obtienen del sistema General de regalías y son asignados al departamento, para fortalecer los organismos de socorro, otra manera de cooperar es por medio de sus entidades centralizadas y descentralizadas donde directamente se involucran para dar acompañamiento al proyecto en la parte técnica, jurídica y administrativa, para garantizar y viabilizar la ejecución del proyecto.

BENEFICIARIOS

Los municipios de Nimaíma, Pacho, Sasaima, Bojacá, Chipaque, Arbelaez, Girardot, La Calera, Gachancipa, Zipacón, Fosca, Gacheta, Tocaima, Tocancipa y todo los de las provincias de Sabana Centro, Almeidas, Ubaté, Alto Magdalena y

Tequendama. Quienes garantizarán la operación, mantenimiento y resguardo del bien entregado por el proyecto.

*Los organismos de socorro **Defensa Civil, Cruz Roja y Bomberos**, quienes con su personal especializado operarán el vehículo y el equipo recibido garantizando su cuidado, custodia y buen estado.*

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD como dependencia de la Gobernación de Cundinamarca encargada de la coordinación y administración del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo, que fortalecerá su oportuna atención y ampliará la presencia de la gestión del riesgo en la provincia.

La población del Departamento de Cundinamarca como tercer beneficiario, ya que son quienes han sufrido de manera recurrente la exposición ante el riesgo, la pérdida de vidas humanas, económicas y psicológicas, debido a todo esto han despertado gran interés y compromiso de que los organismos de socorro se puedan fortalecer operativamente y así atender todos estos tipos de riesgos anteriormente mencionados, la vigilancia por parte de la población se va a realizar con la creación de veedurías ciudadanas que puedan ejercer control a la inversión del recurso público y el correcto uso del recurso suministrado.”

Que en atención a la problemática evidenciada, dentro del proyecto en mención se propuso la siguiente solución:

“Una vez expuesta la problemática actual en la prestación del servicio de transporte asistencial y en atención de emergencias de riesgo en el departamento, se analizaron posibles alternativas de solución en las que se fundamenta el problema actual. La primera alternativa consistió en la adquisición de vehículos con equipos especializados que suplan la necesidad de disponibilidad inmediata en los diferentes organismos de socorro y municipio cabecera de provincia en el departamento, basados en la tabla de inventario de vehículos relacionada a continuación, aportada por la seccional Cundinamarca del cuerpo de bomberos. Como segunda alternativa se tuvo el alquiler de vehículos en las diferentes zonas de impacto, a través de una o varias empresas externas que pudiesen tener disponibilidad de vehículos.

INVENTARIO VEHICULOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS A JUNIO 2019									
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUMERO DE BOMBEROS	TRANSPORTE						
			CAMIONETAS 4X4	MAQUINA EXTINTORA	MAQUINA ESCALERA	CARROTANQUE CAPACIDAD	CARRO LOGISTICA	MOTOS	CUATRIMOTO
CUNDINAMARCA	ARBELAEZ	16	0	0	0	0	0	0	0
CUNDINAMARCA	BOJACA	23	0	0	0	0	0	1	0
CUNDINAMARCA	FOSCA	9	0	0	0	0	0	0	0
CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	8	0	0	0	0	0	0	0
CUNDINAMARCA	LA CALERA	35	1	0	0	0	0	1	0
CUNDINAMARCA	NIMAIMA	9	0	0	0	0	0	1	0
CUNDINAMARCA	SASAIMA	7	0	0	0	0	0	1	0
CUNDINAMARCA	ZIPACON	8	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	115	1	0	0	0	0	4	0

Fuente: Bomberos Cundinamarca

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se considera que los procesos de alquiler de vehículos tendrían la obligación de dar cumplimiento a las siguientes razones:

1. La garantía de disponibilidad por parte de las empresas externas se ve condicionada a varios factores lo cual no garantiza la permanencia y disponibilidad de los vehículos las 24 horas, 365 días del año, recaería en costos demasiado altos para los cuerpos de socorro del departamento que no disponen de un flujo constante de recursos.
2. Teniendo en cuenta que para suplir la necesidad se requieren vehículos con características especiales para la atención del riesgo, se encontró que el mercado externo no cuenta con este tipo de vehículos, generando dificultad y demoras en la implantación de la solución con unos costos altos.

Es importante destacar que en algunos casos es la misma insuficiencia propia la razón por la cual el ente a nivel departamental asume apoyo a sus organismos de socorro y que asumir gastos de alquiler representaría una carga financiera enorme.”

(...)

Descripción de la alternativa

El alcance de la alternativa seleccionada busca fortalecer de manera integral la capacidad operativa de los tres (3) organismos de socorro (Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja) y la entidad coordinadora del sistema (1). Para que les permita atender, reducir y conocer de manera mas oportuna los riesgos y las emergencias presentadas dentro del territorio del departamento, mediante la entrega de un recurso físico que les permitirá disminuir los tiempos de respuesta, ampliar la cobertura y tener mayor presencia.

ITEM	ENTIDADES FORTALECIDAS
1	BOMBEROS DE CUNDINAMARCA
2	DEFENSA CIVIL DE CUNDINAMARCA
3	CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA
4	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO

Fuente: propia

El resultado esperado con el fortalecimiento de estas cuatro (4) entidades del sistema Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, es la disminución de los tiempos de atención oportuna en el 100% de las emergencias presentadas dentro del departamento. Para ello la alternativa contempla la adquisición de (18) vehículos equipados especialmente para la atención de emergencias de acuerdo con la misionalidad de cada uno de los organismos de socorro y la Unidad Administrativa especial de Gestión del Riesgo de Cundinamarca, para lo cual y teniendo en cuenta la estadística por tipo de evento se han priorizado de la siguiente manera:

- **Ocho (8)** unidades de intervención rápida para el cuerpo de **Bomberos** de los municipios **Arbeláez, La calera, Gachancipa, Nimaíma, Sasaima, Zipacón, Fosca y Bojacá.**

- **Dos (2)** Unidades para la Defensa Civil del Municipio de Gachetá, la primera que usará para el transporte de personal operativo del Municipio de Gacheta y la segunda asignada a la dirección seccional Cundinamarca para brindar apoyo a cualquiera de los municipios que así lo requiera dentro del Departamento.

- **Tres (3)** unidades para la **Cruz roja**, dos (2) de ellas para transporte de personal especializado que se ubicaran en los municipios de Pacho y Girardot y una (1) unidad de rescate equipada con un kit H.E.A para atender el corredor vial Bogotá Villavicencio y que estará ubicada en el municipio de Chipaque.

- **Cinco (5)** unidades para la UAEGRD de Cundinamarca. Tres (3) de ellas para transporte de profesional técnico y las dos (2) restantes para los municipios de Tocaima y Tocancipá.

Lo anterior basado en las solicitudes recibidas de necesidades de los organismos de socorro, no solo en cuanto a las poblaciones postuladas y corredores viales que estadísticamente reportan mayor número de eventos sino también que por tener deficiencia de equipos, ven afectada su capacidad de respuesta operativa. Es así como en mesas de trabajo conjunto se establecieron 1. Los municipios

priorizados 2. La alternativa de solución acorde a su necesidad y 3. Las especificaciones mínimas requeridas”

Es importante dejar constancia que el proceso de entrega determinado en el proyecto aprobado por el OCAD, establece que *“la Gobernación de Cundinamarca adquiere y hace entrega de los vehículos a través de la UAEGRD a cada uno de los organismos de socorro beneficiarios, su titularidad estará en cabeza de los entes territoriales (...).*

Adicionalmente previo a la entrega de los vehículos se deberá cumplir con lo indicado en las generalidades del anexo 1, que entre otras indica que el proveedor deberá entregar todos y cada uno de los vehículos matriculados dentro del departamento donde el contratante lo indique o requiera, seguro obligatorio SOAT vigente mínimo por un año y las pólizas de seguro respectivas.”

Unido al componente técnico descrito, es pertinente referir el Acto Legislativo 05 de 2011 *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*. en virtud del cual se expidió la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y en el Artículo 28 de la mencionada Ley, se estableció que: *“Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (...)”*, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación”.

Que de conformidad con el contenido del artículo 4, del Título II del Acuerdo N° 94 del 10 de octubre de 2019, el OCAD Regional - Centro Oriente- aprobó el proyecto de inversión con código BPIN 2019000050037, por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$4.936.307.506.) MICTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales y designó a la Gobernación de Cundinamarca como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, para lo cual este Departamento efectuó la incorporación de los recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2019 – 2020 a través del Decreto 433 de 24 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con el artículo 4.1.2.3.2 del citado acuerdo 45 de 2017, se establece que: *“Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaría técnica del OCAD que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado.”*, motivo por el cual, se remitió ante la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, la documentación necesaria para la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, ante lo cual el Sistema General de Regalías determinó el cumplimiento de la documentación aportada dando viabilidad a la ejecución de las

actividades precontractuales tendientes a realizar la contratación del proyecto aprobado mediante código BPIN 2019000050037 cumple los requisitos previos al inicio de la ejecución, documento que se anexa y hace parte del presente documento.

En la actualidad y de conformidad al cumplimiento de condiciones previas, se tiene la disponibilidad de recursos autorizados y designados para su ejecución por parte del Departamento de Cundinamarca, motivo por el cual la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA-UAEGRD, adscrita al Despacho del Gobernador, para dar cumplimiento a las normas procederá a iniciar los procesos de contratación BPIN 2019000050037, para lo cual se ha destinado un presupuesto con por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$4.936.307.506.) MICTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, destinados para dar cumplimiento al proyecto Nro. 094 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019, de manera que se encuentra justificado el trámite del presente proceso pre contractual que tiene como objeto: **“COMPRA DE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA LOS EQUIPOS DE SOCORRO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

NOTA: Los recursos de la presente contratación, obedecen al valor aprobado por el OCAD en el acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019, recursos que fueron incorporados a través del Decreto Departamental Nro. 433 del 24 de Diciembre de Diciembre de 2019.

CAPÍTULO II. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas en él.

Es importante hacer claridad que la entidad publica el presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, los interesados deberán enviar las comunicaciones relacionadas con el presente proceso de contratación por intermedio de ésta, en el plazo establecido en el cronograma como fecha límite para cada una de las etapas señaladas.

2.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en la plataforma del SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual en aplicación del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

2.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” de la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3822800; vía fax al número telefónico: (1) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

2.4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (UAEGRD), para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, en este contexto y siendo interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir en la Adjudicación; B) Ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto o del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas de DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno ubicada en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato que la entidad disponga para tal fin.

2.5. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

2.6. NOTA DE RELEVANCIA

El presente pliego de condiciones se elabora siguiendo los lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. Para tal efecto, se realizaron los estudios previos con base en los requerimientos de la Gobernación de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo UAEGRD, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso.

El proponente seguirá en la elaboración de su propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es obligatorio que los aspirantes a participar en este proceso de selección, lean debidamente este pliego de condiciones y sigan las instrucciones en él consagradas.

2.7. RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de

riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, su anexo y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, el cual obedece al recurso aprobado por el OCAD en el Acuerdo Nro. 094 de 2019.
- Cumpla las instrucciones que en el pliego electrónico se indiquen, así como en el anexo complementario del pliego de condiciones los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.
- Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones electrónico.
- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de la plataforma del SECOP II.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Gobernación de Cundinamarca antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el pliego.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el Departamento de Cundinamarca y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones electrónico, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Cundinamarca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.

- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP- SECOP II en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> ó <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.>

2.8. GUÍAS, MANUALES Y FORMATOS DEL SECOP II

La Agencia Nacional para la contratación pública Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en su portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/> guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en los siguientes links: <https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/ayuda-tecnica> y <https://www.colombiacompra.gov.co/content/consulta-en-el-secop-ii-0>, en donde encontrarán, entre otros: 1. Pasos para registrarse en el SECOP II; 2. Configuración de cuenta; 3. Creación de proponente plural en el SECOP II; 4. presentar observaciones en el SECOP II; 5. Guía para manifestar interés a través del SECOP II (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía); 6. presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

2.9. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Para los casos de indisponibilidad de la plataforma al momento de cierre y presentación de la oferta, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la guía respecto a los proveedores, la entidad pone a disposición de los proponentes el siguiente correo para la remisión de la oferta: contratacionuaegrnd@cundinamarca.gov.co.

2.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En los procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$125.000 dólares americanos, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (02) años el ministerio de comercio, industria y turismo.
- Se hayan recibido mínimo tres (03) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.
- Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales, las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de que el proponente es Mipyme, aclarando su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), este certificado deberá estar expedido con una fecha máxima de tres (3) meses antes del cierre y apertura de ofertas.

- Copia de la matrícula profesional del contador público.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinario del contador público, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad y domicilio.
- Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipymes será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el Secop.

No obstante lo anterior, cuando en el Registro Único de Proponentes se encuentre debidamente inscrita la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, su antigüedad y domicilio, no será necesaria la certificación del contador ni otro certificado de Cámara de Comercio, ni el RUT en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 numeral 6.1., inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala que “En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro” por ser ésta plena prueba de dicho hecho, toda vez que para dicha inscripción en el RUP se debió aportar la documentación respectiva.

En virtud a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la cuantía del presente proceso para la aplicación de los anteriores criterios de calificación se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en el SECOP, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Valor Umbral MIPYME USD\$	\$ 125.000,00
Valor Umbral MIPYME EN COP	\$380.778.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.936.307.506,00
Aplica/No aplica	NO APLICA

2.11. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE LA DEMANDA

La industria automotriz hace parte del sector secundario económico, pues transforma materia prima en productos de consumo; ésta industria es la encargada del desarrollo, producción y manufactura de los automóviles, camionetas, camiones, motos, entre otras. El impacto de este sector en la economía del país es muy alto ya que no solo tiene un papel importante en la generación de empleo sino que da un valor agregado en la economía nacional. Tan sólo el sector automotriz es el 6,2% del PIB nacional.

En los últimos años, el sector manufacturero ha presentado un rezago con el comportamiento general de la economía del país, pues tan sólo en el año pasado el

crecimiento de la industria fue del 1,3%, dos puntos por debajo del crecimiento del PIB que fue de 3,3%.

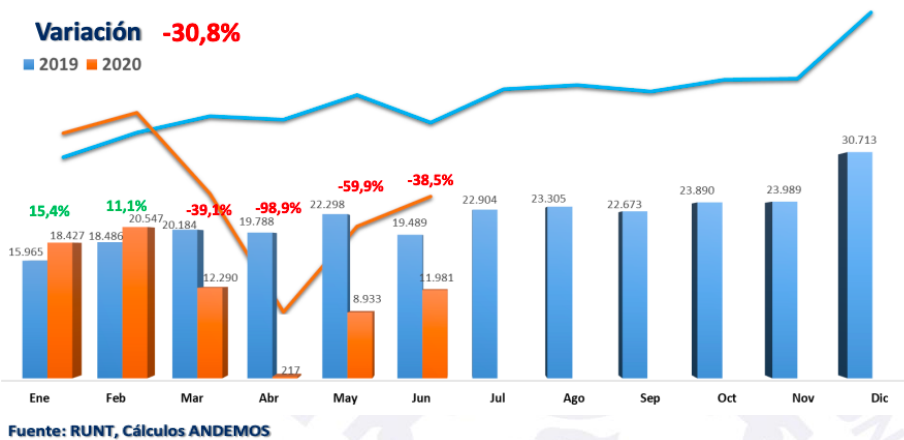
Aunque una de las predicciones que habían para el año 2020 era el aumento significativo en las ventas de los automóviles, debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, la industria automotriz tuvo que suspender su producción desde el inicio del aislamiento preventivo obligatorio generando pérdidas significativas para el sector. Tan sólo en el mes de marzo ya se había presentado una disminución del 30,8%. No obstante, debido al aislamiento preventivo el aumento del uso de los canales digitales aumentó un 5% en relación a enero de este año, logrando una mayor demanda en la búsqueda de vehículos en dichas plataformas de comercio electrónico. Las regiones con mayor movimiento en términos de oferta y demanda de vehículos son Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander.

Al analizar el aumento significativo del usos de las plataformas digitales, surgen diversas iniciativas que permiten la reactivación del sector. Una de ellas, es la compra y venta de vehículos a través de plataformas tecnológicas en subastas virtuales, un ejemplo de esto, son las subastas virtuales ofrecidas por Superbid, una multinacional brasilera, la cual hasta el momento ha tenido una gran acogida por los Colombianos. Otra de ellas, es el aumento significativo en el uso de la plataforma “tucarro.com” el cual tuvo un incremento en el numero de publicaciones realizadas para ofrecer carros nuevos y usados. Entre los carros nuevos mas buscados se destacan Renault Duster, Kia Picanto, Suzuki Vitara, Chevrolet Onix, Toyota Prado y Hilux. Mientras que en el segmento de los carros usados, los carros con mayor preferencia son Toyota Hilux y Prado, Mazda 3, Chevrolet LUV, Renault Duster y Logan.

Se espera que por medio del uso de las plataformas digitales se empiece a presentar una pronta recuperación en la industria automotriz, ya que por medio de éstas es que el comercio electrónico de vehículos se llevará a cabo hasta que el distanciamiento social termine.

Panorama actual mercado automotriz

En lo que va corrido del presente año, se han vendido en Colombia 72.395 vehículos. De acuerdo con Fenalco, para el mes de enero del 2020 las ventas de automóviles se incrementaron un 15,4% con respecto al mismo periodo del 2019, comportamiento que continuó en el mes de febrero con una variación positiva de 11,1% con respecto al mismo mes del 2019 en el mercado de vehículos nuevos; para los meses posteriores se reflejaron las consecuencias del aislamiento preventivo, pues en el mes de marzo y abril la ventas disminuyeron -39,1%, 98,9% respectivamente en comparación con los mismos periodos del 2019, para los mes de mayo incrementaron las ventas un 40% con respecto abril 2020 pero con una variación negativa (-59,9%) en relaciona a mayo del 2019, para el mes de junio las ventas subieron un 34% con respecto a mayo 2020, de igual forma con una variación negativa de 38,5% con respecto a junio 2019. Se viene presentando una recuperación, aunque lenta, en las ventas de vehículos gracias a que en el mercado online aumentaron las ventas 5 puntos porcentuales en relación al primer mes del 2020, adicionalmente los concesionarios, las fábricas de ensamblaje y demás están retomando sus actividades.



Los vehículos híbridos y eléctricos han acumulado a lo largo del 2020 una variación del 75,7% con respecto al 2019 gracias al buen desempeño del inicio de año. Las motos por el contrario registran un descenso acumulado de 24,4% en lo que va del 2020 en relación al 2019.

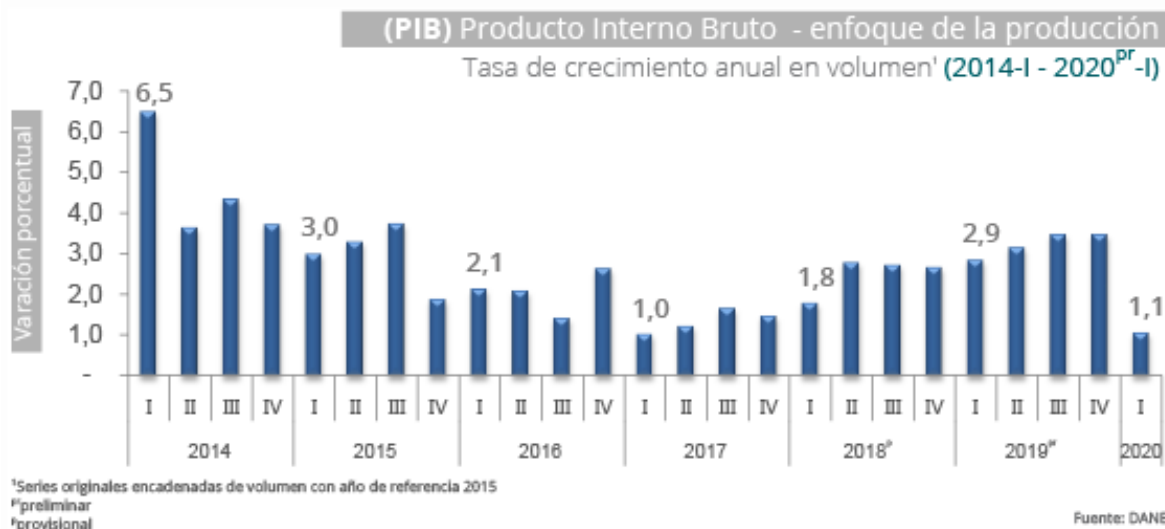
Gremios y asociaciones que hacen parte de la industria automotriz:

- ACOLFA
- ASOPARTES
- ANDEMOS
- ANDI
- FENALCO

PIB EN COLOMBIA

El Producto Interno Bruto (PIB) real de Colombia disminuirá en el 2020, impulsada por las medidas implementadas para la contención del COVID-19, la contracción económica mundial y reducción en los precios del petróleo; sin embargo, se espera que el crecimiento del PIB real para el año 2021 se recupere a niveles de 3,7%.

La estimación realizada por el DANE del PIB colombiano para el primer trimestre del 2020 fue de 1,1% presentando un decrecimiento de 1,8% con respecto al valor reportado para el mismo periodo en el 2019, siendo el valor más bajo registrado desde el 2017 para el primer trimestre, en comparación con el trimestre inmediatamente anterior (2019 -IV trimestre) decreció 2,3%.



Dinámica explicada por las siguientes variaciones:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 6,8% con respecto al I trimestre del 2019 e incremento 2,3% con respecto al IV trimestre del 2019.
- Explotación de minas y canteras decreció 3,0% con respecto al I trimestre del 2019 y disminuyó 2,4% con respecto al IV trimestre del 2019.
- Industria manufacturera decreció 0,6% con respecto al I trimestre del 2019 y disminuyó 4,5% con respecto al IV trimestre del 2019.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado creció 3,4%, con respecto al I trimestre del 2019 y disminuyó 1,5% con respecto al IV trimestre del 2019.
- Construcción decreció 9,2% con respecto al I trimestre del 2019 y disminuyó 11,4% con respecto al IV trimestre del 2019.
- Comercio al por mayor y al por menor creció 0,9% con respecto al I trimestre del 2019 y decreció 3,2% con respecto al IV trimestre del 2019.
- Información y comunicaciones creció 1,4% con respecto al I trimestre del 2019 e incremento 0,2% con respecto al IV trimestre del 2019.
- Actividades financieras y de seguros creció 2,7% con respecto al I trimestre del 2019 e incremento 0,8% con respecto al IV trimestre del 2019.
- Actividades inmobiliarias creció 2,6% con respecto al I trimestre del 2019 e incremento 0,2% con respecto al IV trimestre del 2019.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 2,7% con respecto al I trimestre del 2019 e incremento 0,8% con respecto al IV trimestre del 2019.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{PR} – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I ^{PR} / 2019-I ^{PR}	2020 ^{PR} - I / 2019 ^{PR} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	1,1	-2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

VENTAS MINORISTAS

El sector minorista colombiano presentó disminución en ventas durante el 2020 debido a las restricciones de movilidad para evitar la propagación del COVID-19, las principales industrias que se vieron afectadas son moda y combustibles, por otra parte, la industria de comestibles ha presentado buen desempeño, las restricciones de movilidad han dado lugar a que el país desarrolle más las ventas minoristas por internet (e-commerce) brindando mayor dinamismo a la economía.

Las ventas minoristas para el periodo de mayo del 2020 experimentaron una disminución de 26,8% con respecto al dato registrado para el mismo periodo del 2019, caída explicada principalmente por los comportamientos negativos (-37,7%) de los combustibles para vehículos automotores y (-57,1%) de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, el personal ocupado en este segmento disminuyó 3,7% comparado con el mismo periodo del 2019.

En cuanto al departamento de Cundinamarca, la variación del comercio minorista para el mes de mayo del 2020 fue positiva (2,6%) con respecto al mismo mes del 2019, el personal ocupado en el segmento sin incluir combustibles ni lubricantes incremento 2%.

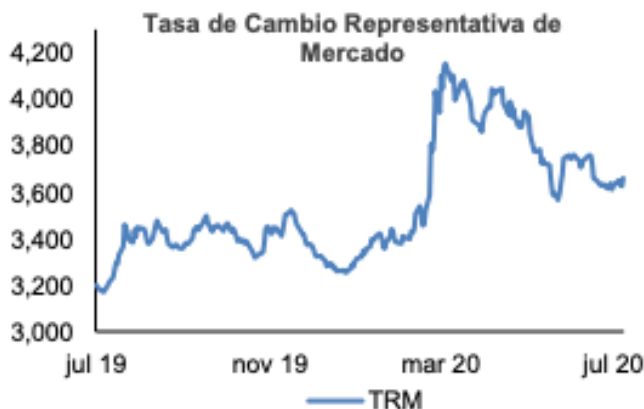
Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Mayo 2020 / mayo 2019^P

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	-26,8	-26,8
Combustibles para vehículos automotores	-37,7	-7,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-57,1	-5,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-57,7	-4,4
Prendas de vestir y textiles	-73,1	-3,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-45,2	-3,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-82,8	-1,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-31,8	-1,3
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-28,6	-0,9
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-10,8	-0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-12,6	-0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-12,2	-0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-43,1	-0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	-12,4	-0,2
Bebidas no alcohólicas	-16,0	-0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	-13,7	-0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,8	0,0
Productos para el aseo del hogar	20,2	0,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	22,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	8,5	1,8

Fuente: DANE - EMC.

MERCADO CAMBIARIO

La Tasa Representativa de Mercado que indica la relación del peso colombiano por dólar americano, en general durante el año 2020 ha tenido un comportamiento bearish revaluando el peso, dada la situación generada por el COVID-19 en el mundo lo que ocasionó la contracción de la economía mundial. Los picos al alza que se pueden observar en la grafica obedecen a la volatilidad en los precios de pretoleo, disminución en las ventas de los productos de las industrias extractivas, reducción de las exportaciones, entre otras. Gracias a los tratados de libre comercio en Colombia se pueden importar y exportar vehiculos, maquinaria, repuestos, entre otros, mercancías que hacen parte de la industria automotriz y se ven afectadas por la TRM, lo que convierte a esta variable en objeto de estudio dentro de la industria automotriz, ya que la revaluación o devaluación del peso frente al dólar tiene implicación en los precios de estos productos.



ESTUDIO DE LA OFERTA

Se analizaron empresas que se encuentran registradas en el registro unico de proponentes, con matriculas activas, y ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., con experiencia general mínima de 10 años, con disposición a la adecuación de las características requeridas en los productos, para así garantizar que se podría llevar a cabo el proceso de contratación. Estos son los posibles proveedores:

EMPRESA	TAMAÑO DE LA EMPRESA
Casa Toro	Grande
Distribuidora Nissan SA	Grande
Casa Inglesa	Mediana
Incoldext	Mediana
Jorge Cortes Mora y Cia SAS	Grande
Kenworth de la Montaña SAS	Grande
Yokomotor	Grande
Distribuidora Los Coches de la Sabana SAS	Grande

De acuerdo con los datos obtenidos en el estudio de la oferta del sector automotriz es posible concluir que existe un alto nivel de competencia, ya que de las siete empresas seleccionadas para el estudio, seis de ellas se pertenecen al rango de grandes empresas, lo cual se debe a la cantidad de trabajadores y el número de ventas mensuales. Adicionalmente, tienen un alto nivel de reconocimiento en la industria, manejan estándares de calidad y de producción, también cuentan con antigüedad en el mercado e historia que respalda los productos que ofrecen. Por consiguiente, la cantidad de proveedores de automotores en el mercado es alta y su poder de mercado se traduce en precios competitivos, estándares de calidad similares y facilidades de adquisición del producto, lo cual, representa para la Entidad Estatal un beneficio al momento de adquirir los automotores y poder negociar precios accesibles con las compañías grandes o medianas; la cual podrá ser seleccionada según logre satisfacer los requerimientos establecidos por el contratante.

Los tributos para el presente proceso de contratación son los siguientes:

Impuestos de carácter Nacional y Municipal:

- ✓ Retención en la fuente: 2.5%
- ✓ Retención de Ica: aproximadamente 6.99 x 1000
- ✓ Retención de Iva: 15% del Iva Facturado.

Impuestos de carácter Departamental:

- ✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento \$ 3.600 (en el primer pago)
- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%

Indicadores financieros

Es necesario establecer las condiciones financieras que las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir, estructura financiera necesaria para llevar a cabo el objeto contractual.

Para el establecimiento de los indicadores financieros que la entidad va a fijar como requisito para la elección de la mejor propuesta entre los interesados, la entidad realizó los siguientes análisis:

- 1- En primera instancia, se estudiaron procesos de contratación que tuvieran objetos, cuantías y productos similares, con información actualizada, obteniéndose para este proceso la siguiente muestra:

Gobernación de
Cundinamarca

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	CUANTIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DIRECCIÓN INTERNET DEL PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LP-015-2019	MUNICIPIO DE COTA	\$4.908.414.420,00	Licitación Pública	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-202106	1,5	60%	2	15%	9%
LICITACIÓN PUBLICA 020-2019	MUNICIPIO DE CHIA	\$ 2.199.992,703	Licitación Pública	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS-CAMIONETAS Y MOTOS) PARA LA FUERZA PÚBLICA ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.-	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-205781	1,53	63%	2,13	17%	7%
004-2020	MUNICIPIO DE SOACHA	\$ 1.400.000,000	Subasta	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NUEVOS PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-465688	0,9	75,00%	1,2	5,00%	3,00%
SU-PDA-001-2019	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS - ARAUCA	\$ 1.790.000,000	Subasta	ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-459779	4	30,00%	3	10,00%	10,00%
LP-SGR-0014-2019	GOBERNACION DEL CESAR	\$3.882.516,208.00	Licitación Pública	ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS EN ALTURAS Y UN VEHICULO CISTERNA PARA LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-204499	2	70,00%	6	2,00%	1,00%
SA-SASI-16-2019	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$2.860.855,200	Subasta	ADQUISICIÓN DE 7 VEHICULOS CISTERNAS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS (SAT) DE RISARALDA, RELACIONADAS, RELACIONADAS CON VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO"	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-458666	1	67,00%	1,5	0,00%	0,00%
PROMEDIO						1,82166667	61%	2,63833333	8%	5%

Cabe resaltar que para la muestra se tuvieron en cuenta entidades de otras regiones de igual forma departamentales (Gobernación del Cesar, Departamento de Risaralda, etc) debido a que en el departamento de Cundinamarca no se encontraron suficientes procesos actualizados con objetos y cuantías similares.

2. En segunda medida, la entidad tomó una muestra con cuarenta y cuatro empresas representativas del sector de la base de datos Emerging Markets Information Service (EMIS), ubicadas en Bogotá, cuyos indicadores financieros son del periodo 2019, evidenciados a continuación:

Gobernación de
Cundinamarca

Num	Compañía	Rendimiento Sobre Los Activos (ROA) (%)	Rendimiento Sobre El Patrimonio (ROE) (%)	Razón De Liquidez (x)	Índice de endeudamiento
1	Renault Sociedad De Fabricacion De Automotores S.A.S.	6,92	22,58	0,94	69,35%
2	General Motors - Colmotores S.A.	8,97	17,14	1,11	47,70%
3	Distribuidora Nissan S.A.	2,58	7,12	1,47	63,73%
4	Mazda De Colombia Sas	10,88	19,58	2,33	44,44%
5	Fabrica Nacional De Autopartes S.A. Fanalca S.A.	5,05	13,92	1,27	63,70%
6	Metrokia S.A.	1,72	3,59	1,23	52,26%
7	Casatoro S.A.	4,88	10,85	1,62	55,00%
8	Porsche Colombia Sas	3,24	12,48	1,25	74,06%
9	Autotecnica Colombiana S.A.S.	7,91	23,14	1,43	65,80%
10	Daimler Colombia S.A.	3,79	13,95	1,28	72,82%
11	Hino Motors Manufacturing Colombia S A	3,41	8,29	1,20	58,84%
12	Autogermana S A S	3,72	22,47	0,98	83,44%
13	Derco Colombia S A S	-0,96	-3,59	1,72	73,15%
14	Praco Didacol S A S	-2,84	-5,45	1,28	47,84%
15	Coexito S.A.S.	8,06	15,68	1,99	48,61%
16	Yokomotor S.A.	4,93	11,44	1,78	56,91%
17	Sanautos S.A.	3,14	9,48	1,04	66,91%
18	Motores Y Maquinas S. A. Motorysa	2,78	7,83	1,48	64,45%
19	Comercial Internacional De Equipos Y Maquinaria S.A.S.	4,08	9,15	1,64	55,44%
20	Kenworth De La Montaña S A S	0,41	1,27	1,01	67,78%
21	Distribuidora Los Coches La Sabana S.A.S	-1,97	-5,90	0,74	66,53%
22	Distribuidora Hino de Colombia S.A.S.	4,03	8,13	1,25	50,39%
23	Casa Britanica S A	1,54	3,06	1,45	49,67%
24	Automotora Nacional S.A.S	0,16	0,50	0,90	67,73%
25	Jorge Cortes Mora Y Cia S A S	1,43	4,87	1,04	70,73%
26	Continautos S.A.S	0,44	1,13	1,28	61,40%
27	Autoniza S A	1,35	3,37	1,05	60,13%
28	Autolarte S.A.S.	3,37	7,60	1,23	55,69%
29	Vehiculos Del Camino S.A.S.	2,14	14,92	1,02	85,65%
30	Skberge Colombia S.A.S.	-0,84	-4,16	0,93	79,89%
31	Auto Stok S.A.S	-0,32	-1,16	0,66	72,04%
32	Automotores La Floresta S A Autofloresta S A	1,14	4,51	1,10	74,84%
33	Agencia De Automoviles S.A. O Agenciauto S.A	0,93	1,90	1,20	51,16%
34	Toyonorte Ltda	0,92	2,19	2,01	57,85%
35	Sincromotors Sociedad Anonima	1,83	6,95	0,91	73,69%
36	Mazco Bogota S.A.S.	1,77	3,16	1,33	44,00%
37	Innovateq S.A.S	0,82	2,50	1,47	67,20%
38	Dismerca S.A.S.	10,70	20,12	1,97	46,80%
39	Mundo Kía S.A.	3,48	17,14	1,43	79,71%
40	Auto Berlin S.A.	0,81	3,63	1,33	77,70%
41	Colombiana De Autos S.A. Colautos S.A.	5,13	10,40	1,34	50,73%
42	Marcali Internacional S A	1,41	11,03	0,67	87,21%
43	Romarco S.A.	2,51	4,83	1,79	47,99%
44	Autocordillera S.A.S.	2,99	5,51	1,60	45,72%
	PROMEDIO	2,92	7,89	1,31	62,65%

La entidad analizó dichos indicadores con el fin de conocer la situación económica del sector automotriz en la región, se verificó que no hayan datos atípicos, y se calculó el promedio de cada indicador financiero.

Evidenciado lo anterior, la entidad toma como indicadores del proceso los siguientes:

A.

Indicador de liquidez	1,31
Índice de endeudamiento	62,65%
Rendimiento sobre activos	2,92%
Rendimiento sobre patrimonio	7,89%

- **NOTA:** Estos indicadores financieros son el resultado de cuarenta y cuatro empresas representativas del sector de la base de datos Emerging Markets Information Service (EMIS).

B.

Razón de Cobertura e Intereses	2,6
--------------------------------	-----

- **NOTA:** Para el presente indicador financiero se analizó la situación financiera, estado de resultados y flujo de efectivo de los sectores de FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES y COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS disponibles en la Superintendencia de Sociedades, esta información está disponible para el periodo 2018, motivo por el cual se decidió usar la información de la base de datos EMIS, ya que ésta está disponible el periodo 2019; sin embargo esta información no proporciona el ratio de razón de cobertura de intereses, motivo por el cual se toma como referencia para el valor de este ítem, los procesos publicados en SECOP con objetos y cuantías similares para establecer dicho indicador.

Así las cosas, el calculo utilizado en el analisis de la muestra es promedio o media aritmetica, la cual se define como $x = \sum xi / N$ donde xi son los valores muestra y N el total de los valores muestra.

Indicador de Líquidez:

El análisis de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo, Índice de liquidez: mayor o igual a 1,31
Calculado así

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Endeudamiento:

El indice de endeudamiento determina el nivel de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Nivel de endeudamiento: menor o igual a 62,65%.
Calculado así.

$$IE = \frac{PT}{AT}$$

Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador mide la capacidad de las empresas para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 2,6.
Calculado así

$$RCI = \frac{UO}{GI}$$

Capacidad de organización:

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente. La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

Rentabilidad Sobre Patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales, Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)*100. Rentabilidad Sobre Patrimonio: Mayor o igual a 7,89%.

Rentabilidad Sobre Activos :

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)*100. Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual a 2,92%.

La entidad en aras de seleccionar al proponente más idóneo para llevar a cabo el proceso contractual ha establecido los siguientes parámetros:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Margen
Indice de liquidez	mayor o igual a 1,31
Indice de endeudamiento	menor o igual a 62,65%
Razon de cobertura de intereses	mayor o igual a 2,6

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Margen
Rentabilidad de patrimonio	mayor o igual a 7,89%
Rentabilidad de activos	mayor o igual a 2,92%

ESTUDIO DE DEMANDA

La entidad ha adquirido vehiculos por la plataforma de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes procesos:

Orden de Compra	30371
Fecha de orden	6/08/18
Justificación	Compra de vehículos nuevos, camperos y camionetas para el servicio del Departamento de Cundinamarca nivel central.
Valor	1.716.904.200
Proveedor	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.

Orden de Compra	30027
Fecha de orden	23/07/18
Justificación	Compra de vehículos nuevos, camperos y camionetas para el servicio del Departamento de Cundinamarca nivel central.
Valor	1.400.664.039
Proveedor	Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.

Orden de Compra	42974
Fecha de orden	28/11/19

Justificación	ADQUISICIÓN DE 21 VEHÍCULOS CAMIONETAS PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD
Valor	1.400.664.039
Proveedor	AUTOMAYOR S.A.

Otras entidades han adquirido estos productos con los siguientes procesos:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	CUANTIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO
LP-015-2019	MUNICIPIO DE COTA	\$4.908.414.420	Licitación Pública	ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA
LICITACIÓN PÚBLICA 020-2019	MUNICIPIO DE CHIA	\$ 2,199,992,703	Licitación Pública	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS-CAMIONETAS Y MOTOS) PARA LA FUERZA PÚBLICA ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.-
004-2020	MUNICIPIO DE SOACHA	\$ 1,400,000,000	Subasta	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SU-PDA-001-2019	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - ARAUCA	\$ 1,790,000,000	Subasta	ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

LP-SGR-0014-2019	GOBERNACION DEL CESAR	\$3,882,516,208.00	Licitación Pública	ADQUISICION DE UN VEHICULO ESCALERA DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS EN ALTURAS Y UN VEHICULO CISTERNA PARA LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR
SA-SASI-16-2019	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$2,860,855,200	Subasta	ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS CISTERNAS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS (SAT) DE RISARALDA, RELACIONADAS, RELACIONADAS CON VARIABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO"

2.12. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres, está interesada en contratar la **"COMPRA DE VEHÍCULOS EQUIPADOS PARA LOS EQUIPOS DE SOCORRO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

2.13. CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta que con la adquisición de los vehículos se busca fortalecer de manera integral la capacidad operativa de los tres (3) organismos de socorro (Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja) y de la entidad coordinadora del sistema (1), se requiere que cada uno de los vehículos a entregar por parte del contratista estén debidamente matriculados dentro del Departamento, en el Municipio dónde la entidad así lo requiera a través del supervisor del contrato, los cuales deben contar con el respectivo SOAT vigente por un año; Igualmente, se deben dotar los vehículos con las herramientas y equipos descritas en las fichas técnicas contempladas en los Anexos Nro. 1 y 2 del proyecto aprobado por el OCAD mediante el Acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019.

Los vehículos a adquirir permitirán atender, reducir y conocer de manera más oportuna los riesgos y las emergencias presentadas dentro del territorio del departamento, mediante la entrega de un recurso físico que les permitirá disminuir los tiempos de respuesta, ampliar la cobertura y tener mayor presencia.

De acuerdo con lo mencionado al inicio del presente alcance, las cuatro (4) entidades beneficiar con el proyecto aprobado por el OCAD mediante el Acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019 son:

Número Entidades Fortalecidas

ITEM	ENTIDADES FORTALECIDAS
1	BOMBEROS DE CUNDINAMARCA
2	DEFENSA CIVIL DE CUNDINAMARCA
3	CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA
4	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO

Fuente: propia

El resultado esperado con el fortalecimiento de estas cuatro (4) entidades del sistema Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, es la disminución de los tiempos de atención oportuna en el 100% de las emergencias presentadas dentro del departamento. Para ello la alternativa contempla la adquisición de (18) vehículos equipados especialmente para la atención de emergencias de acuerdo a la misionalidad de cada uno de los organismos de socorro y la Unidad Administrativa especial de Gestión del Riesgo de Cundinamarca, para lo cual y teniendo en cuenta la estadística por tipo de evento se han priorizado de la siguiente manera:

- **Ocho (8)** unidades de intervención rápida para el cuerpo de **Bomberos** de los municipios **Arbeláez, La calera, Gachancipa, Nimaima, Sasaima, Zipacón, Fosca y Bojacá.**

- **Dos (2)** Unidades para la Defensa Civil del Municipio de Gachetá, la primera que usará para el transporte de personal operativo del Municipio de Gacheta y la segunda asignada a la dirección seccional Cundinamarca para brindar apoyo a cualquiera de los municipios que así lo requiera dentro del Departamento.

- **Tres (3)** unidades para la **Cruz roja**, dos (2) de ellas para transporte de personal especializado que se ubicaran en los municipios de Pacho y Girardot y una (1) unidad de rescate equipada con un kit H.E.A para atender el corredor vial Bogotá Villavicencio y que estará ubicada en el municipio de Chipaque.

- **Cinco (5)** unidades para la UAEGRD de Cundinamarca. Tres (3) de ellas para transporte de profesional técnico y las dos (2) restantes para los municipios de Tocaima y Tocancipá.

Lo anterior basado en las solicitudes recibidas de necesidades de los organismos de socorro, no solo en cuanto a las poblaciones postuladas y corredores viales

que estadísticamente reportan mayor número de eventos sino también que por tener deficiencia de equipos, ven afectada su capacidad de respuesta operativa. Es así como en mesas de trabajo conjunto se establecieron 1. Los municipios priorizados 2. La alternativa de solución acorde a su necesidad y 3. Las especificaciones mínimas requeridas”

Los elementos necesarios para la satisfacción de la necesidad identificada para la ejecución de las emergencias que se puedan presentar en los Municipios del Departamento de Cundinamarca, van conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas que se describen en el anexo 1 y 2 del Acuerdo Nro. 094 de 2019, las cuales se señalan a continuación:

VEHÍCULOS OBJETO DE COMPRA

1. CAMIONETA TIPO PICKUP DOBLE CABINA PLATON 4x4

ITEM	TIPO VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES	FOTOS DE REFERENCIA	CANT. ESTIMADA
1	CAMIONETA	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Tipo pickup doble cabina platón Tracción en sus cuatro (4) ruedas (4x4) Cilindraje de 2500 a 3000 cc Diesel Color blanco con logos institucionales según diseños de Cruz roja, Defensa Civil, UAERD. Platón con ganchos de sujeción Estribos laterales Luces de emergencia tipo LED Reflectores led laterales Sirena electrónica de 90 w y parlante con control de volumen Kit de carretera *		7

DENOMINACION:	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL
TIPO	PICKUP DOBLE CABINA PLATON
1. MOTOR:	DIESEL CUATRO TIEMPOS, TURBO GEOMETRIA VARIABLE CILINDRAJE DE 2500 A 3000 cc.
2. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 130 H.P.
3. TRACCION:	EN SUS CUATRO RUEDAS (4x4)
4. TRANSMISION:	MECÁNICA, MÍNIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
5. DIRECCION:	HIDRÁULICA O ELECTROASISTIDA

6. FRENOS:	DISCO VENTILADO ADELANTE, TRASERO DE CAMPANA, MÍNIMO ABS, EBD Y FRENO DE PARQUEO
7. CABINA:	CABINA DOBLE, CUATRO PUERTAS, CON TODOS LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES.
8. LLANTAS:	CON CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA Y TRACCION MÁXIMA DEL VEHÍCULO TIPO AT. MÍNIMO RIN 16".
9. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL.
10. CAPACIDAD DE CARGA:	MÍNIMO UNA (1) TONELADA
11. CAPACIDAD DE ARRASTRE:	MÍNIMO UNA (1) TONELADA
12. COLOR:	BLANCO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SOCORRO EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA CON TERMINADO EN BARNIZ O CINTA REFLECTIVA.
13. ACCESORIOS:	MÍNIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACION INTERNA, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 5 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA, PROTECTOR DE PLATON CON GANCHOS DE SUJECCION, ESTRIBOS LATERALES, BARRA ANTIVUELCO, PELÍCULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
14. GARANTÍA:	MÍNIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE
15. ADICIONALES:	•LUCES DE EMERGENCIA DE 6 LED FRONTAL Y POSTERIOR COLOR ROJO Y/O BLANCO CON SECUENCIADOR. •SIRENA ELECTRONICA DE 90W CON PARLANTE Y CONTROL DE VOLUMEN. •BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO MÍNIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACION INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED, LARGO MÍNIMO 45" +- 1" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTERPERIE
16. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIÓDICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FÍSICO) EN IDIOMA ESPANOL.
17. CAPACITACION:	MÍNIMO DOS (2) PERSONAS
18. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	1. TRES (3) CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MÁS CERCANA. 2. CONTAR CON SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR A NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: -REALIZACION DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE

	MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.
--	---

GENERALIDADES:

- El modelo no podrá ser anterior al año de entrega
- Cada uno de los vehículos debe ser entregado en Bogotá D.C., debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año.
- El sistema eléctrico acondicionado debe corresponder con las necesidades de los vehículos y a los sistemas adicionales instalados.
- El oferente debe certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo someterá los equipos instalados a prueba de funcionamiento y fugas, en presencia de un técnico designado por el contratante, en el lugar de almacenamiento o ensamblaje, asumiendo los gastos derivados e insumos logísticos para el desplazamiento de este.
- Todas las herramientas, equipos y accesorios especializados para la atención de emergencias, instalados y/o suministrados deben cumplir con la normatividad americana y/o europea vigente, entre otras NFPA 1901, 1936, 1964 y 1983.

2. CAMIONETA TIPO PICKUP DOBLE CABINA PLATON 4x4

ITEM	TIPO VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES	FOTOS DE REFERENCIA	CANT. ESTIMADA
2	CAMIONETA	UNIDAD DE INTERVENCIÓN RAPIDA Tipo pickup doble cabina platón Tracción en sus cuatro (4) ruedas (4x4) Cilindraje de 2500 a 3000 cc Diesel Color blanco o rojo con logos institucionales según diseños del cuerpo de bomberos Winche electrico mínimo 8000 lb. Instalado en parte frontal con soporte al chasis Defensa delantera y trasera reforzada Llantas 50/50 Luces de emergencia de 6 Led frontal y posterior blanco. Barra de luces led resistente a la intemperie Sirena electrónica de 90w y parlante con control de volumen		8

		Bomba contra incendios de mínimo 10 GPM/260 PSI. Potencia mínima 12 HP cuatro (4) tiempos. Succión 2" NPT Descarga 1.5" NPT Tanque en acero inoxidable mínimo 52.8 Gls de agua con rompeolas Parrilla metálica especial para transporte de escalera y equipos, con canastilla tipo safari de H=0.15 mts, soporte mínimo 200 Kgs- Manguera doble chaqueta de 2 ½" x 50 pies Boquilla de 1 ½" y 1" con mango de agarre y valvula de control. Todos los equipos instalados deben cumplir con la norma NFPA 1901 Kit de carretera Trauma Kit para 1os. Auxilios *		
--	--	--	--	--

DENOMINACION:	UNIDAD DE INTERVENCION RÁPIDA
TIPO	PICKUP DOBLE CABINA PLATON
1. MOTOR:	DIESEL CUATRO TIEMPOS, 16 VALVULAS, TURBO GEOMETRIA VARIABLE CILINDRAJE DE 2500 A 3000 cc.
2. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 130 H.P.
3. TRACCION:	EN SUS CUATRO RUEDAS (4x4)
4. TRANSMISION:	MECÁNICA, MÍNIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
5. DIRECCION:	HIDRÁULICA O ELECTROASISTIDA
6. FRENOS:	DISCO VENTILADO ADELANTE, TRASERO DE CAMPANA, MÍNIMO ABS, EBD Y FRENO DE PARQUEO
7. CABINA:	CABINA DOBLE, CUATRO PUERTAS, CON TODOS LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES
8. LLANTAS:	50/50 CON CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA Y TRACCION MÁXIMA DEL VEHÍCULO TIPO AT. MÍNIMO RIN 16".
9. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL.
10. CAPACIDAD DE CARGA:	MÍNIMO UNA (1) TONELADA
11. CAPACIDAD DE ARRASTRE:	MÍNIMO UNA (1) TONELADA
12. COLOR:	BLANCO O ROJO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SOCORRO EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN

	MATERIAL PINTURA CON TERMINADO EN BARNIZ O CINTA REFLECTIVA.
13. ACCESORIOS:	MÍNIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACION INTERNA, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 5 LB MULTIPROPÓSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA, PROTECTOR DE PLATON QUE OFREZCA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, ESTRIBOS LATERALES, PELÍCULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
14. GARANTIAS:	VEHÍCULO; MÍNIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE. BOMBA DE PRESION ; MÍNIMO UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. TANQUE DE AGUA ; MÍNIMO DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL DISTRIBUIDOR y/o FABRICANTE. MANO DE OBRA ; MÍNIMO DOS (2) AÑOS POR INSTALACION DE BOMBA DE ALTA PRESIÓN, TANQUE DE AGUA Y SISTEMA ELÉCTRICO MONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL OFERENTE RADIOS ; MÍNIMO (2) AÑOS PARA CADA UNO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR.
15. ADICIONALES:	• ESTRUCTURA FIJA ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE ESCALERA Y EQUIPOS, INSTALADA EN PARTE POSTERIOR DE LA CAMIONETA SOBRE PLATON, CON CUATRO 4 PUNTOS DE SOPORTE, FABRICADA EN TUBO DE ALUMINIO ESTRUCTURAL O TUBO AL CARBON DE 2" RECUBIERTA CON PINTURA DE POLIURETANO SI ES NECESARIO, EN SU PARTE SUPERIOR CON CANASTILLA TIPO SAFARI DE H=0.15 MTS L= DISTANCIA ENTRE LA PARTE INTERNA DE LA COMPUERTA DEL PLATON HASTA EL PARAL C, A= PARTE INTERNA DE LOS LATERALES DEL PLATON. SOPORTE MÍNIMO 200 KG. • DOS (2) LUCES LED TIPO REFLECTOR INSTALADAS EN PARTE SUPERIOR TRASERA DE CANASTILLA, A12 W CON GIRO MANUAL O ELÉCTRICO DE 360°, ABATIBLES, CON ENCENDIDO Y SWITCH INDEPENDIENTE. • DOS (2) LUCES DE EMERGENCIA TIPO LED (FRONTAL Y POSTERIOR) ROJO Y/O BLANCO DE SOBREPONER CON SECUENCIADOR, CONSERVANDO LA ORIGINALIDAD DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL VEHÍCULO. • SIRENA ELECTRONICA DE 90W PARA MAQUINA DE BOMBEROS CON PARLANTE Y CONTROL DE VOLUMEN. • LUCES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES DEL VEHÍCULO, DE 6 LED FRONTAL Y POSTERIOR, COLOR BLANCO, INDEPENDIENTE AL SISTEMA ORIGINAL DE LUCES QUE TRAE EL VEHÍCULO DE

	FÁBRICA, MANTENIENDO LA TOTALIDAD DE LAS GARANTÍAS Y AMPAROS SOLICITADOS. • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO MÍNIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACIÓN INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED, LARGO MÍNIMO 45" +/- 1" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTERPERIE. • MASTIL TELESCOPICO PARA ILUMINACION (MANUAL), BASE ROTATORIA, EN ALUMINIO ANODIZADO, DIAMETRO MÍNIMO 60 mm, 3 SECCIONES CON SISTEMA ANTI GIRATORIO Y ORIFICIO DE DRENAJE, ALTURA PLEGADO DE 1.0 A 1.20 MTS, ALTURA MÍNIMA DESPLEGADO 2.0 MTS, EN SU SECCION SUPERIOR DEBE LLEVAR UN REFLECTOR LED DE 100 W (MÍNIMO 10000LUMENES CON PROTECCION IP 65). • DEFENSA DELANTERA Y TRASERA REFORZADA • WINCHE ELECTRICO MÍNIMO 4000 LBS. INSTALADO EN PARTE FRONTAL CON SOPORTE AL CHASIS. • BOMBA DE ALTA PRESION PARA EXTINCION DE INCENDIOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUATRO (4) TIEMPOS, POTENCIA MÍNIMA 12 HP, REFRIGERACIÓN DEL MOTOR POR AIRE, ENCENDIDO ELECTRONICO O MANDO POR CABLE. LA BOMBA TENDRÁ DESCARGA MÍNIMA 10 GPM/100 BAR PRESIÓN MÍNIMA DE TRABAJO, MANOMETRO INDICADOR DE PRESIÓN, UN BOTÓN O DISPOSITIVO DE ENCENDIDO CON LLAVE, FUNCIONAMIENTO POR SISTEMA DE MEZCLA DE ESPUMA DE 0 AL 6%, CERTIFICACION DEL FABRICANTE QUE ACREDITE QUE ES UN EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS, CATALOGO ORIGINAL, FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE LA BOMBA EN ESPAÑOL Y ORIGINAL DEL FABRICANTE, CERTIFICACIÓN NFPA, CE o EN PARA LA BOMBA. • CARRETEL MANUAL DE MANGUERA, MÍNIMO 60 ML, CON UNA (1) BOQUILLA (CHORRO-NIEBLA-ESPUMA) DE ACUERDO A LA BOMBA OFRECIDA CON MANGO DE AGARRE ERGONOMICO Y VALVULA DE CONTROL. NOTA: SI LAS ASLIDAS DE LA BOMBA SON DE 1" o 1 1/2" EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR 4 MANGUERAS DEL DIAMETRO CORRESPONDIENTE CON UNA BOQUILLA GRADUABLE. • TANQUE EN ACERO INOXIDABLE ERGONOMICO AL VEHÍCULO, MÍNIMO PARA 52.8 GLS DE AGUA CON ROMPEOLAS Y TANQUE PARA ESPUMA MÍNIMO DE 5 GLS CON VALVULA DE APERTURA Y CIERRE. TODO EL SISTEMA (BOMBA-MOTOR-TANQUE) SERA ESTRUCTURA DE UNA SOLA PIEZA, INTEGRADOS AL DISEÑO DE LA PLACA BASE QUE TENDRA SISTEMA FIJO O CORREDIZO QUE GARANTICE UNA FÁCIL OPERACIÓN DE LA BOMBA Y ADEMÁS PERMITA EL MONTAJE O DESMONTE SEGURO DE LA BOMBA DE LA ESTRUCTURA DEL PLATON. • RADIO BASE VHF DIGITAL, MÍNIMO 16 CANALES, INSTALADO CON ANTENA, PROGRAMADO Y EN FUNCIONAMIENTO.
--	---

	• DOS (2) RADIOS PORTATILES VHF DIGITALES, MÍNIMO 6 CANALES. • UN TRAUMA KIT CON TODOS SUS COMPONENTES, EN MALETIN DE NYLON CON BANDAS REFLECTIVAS, CUATRO (4) BOLSAS INTERNAS DE DIFERENTE COLOR PARA ORGANIZAR ELEMENTOS, PAREDES AJUSTABLES, FONDO IMPERMEABLE, ALMOHADILLAS ERGONOMICAS PARA EL HOMBRO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA, COMPARTIMENTO ACOLCHADO PARA EL OXÍGENO CON ACCESO DESDE EL BOLSILLO LATERAL SIN ABRIR EL COMPARTIMENTO PRINCIPAL.
16. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FÍSICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.
17. CAPACITACIÓN:	MÍNIMO DOS (2) PERSONAS.
18. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	1. TRES (3) CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MÁS CERCANA. 2. CONTAR CON SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR A NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: -REALIZACIÓN DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.
GENERALIDADES: • El modelo no podrá ser anterior al año de entrega. • Cada uno de los vehículos debe ser entregado en Bogotá D.C., debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año. • El sistema eléctrico acondicionado debe corresponder con las necesidades de los vehículos y a los sistemas adicionales instalados. • El oferente debe certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo someterá los equipos instalados a prueba de funcionamiento y fugas, en presencia de un técnico designado por el contratante, en el lugar de almacenamiento o ensamblaje, asumiendo los gastos derivados e insumos logísticos para el desplazamiento de este. • Todas las herramientas, equipos y accesorios especializados para la atención de emergencias, instalados y/o suministrados deben cumplir con la normatividad americana y/o europea vigente, entre otras NFPA 1901, 1936, 1964 y 1983.	

3. CAMIÓN DOBLE CABINA

ITE M	TIPO VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES	FOTOS DE REFERENCIA	CANT. ESTIMA DA
----------	------------------	------------------	---------------------	-----------------------

3	CAMION DOBLE CABINA	UNIDAD DE RESCATE Cami3n doble cabina Tracci3n (4x2) Diesel Cilindraje 3000 cc o superior Color blanco o rojo con logos institucionales seg3n dise1os del cruz roja. Winche electrico m3nimo 8000 lb. Instalado en parte frontal con soporte al chasis. Defensa delantera y trasera de alta resistencia Exploradoras HID. Barra de luces. Luces de emergencia delantera y trasera tipo Led Sirena electr3nica y parlante. Tiro de arrastre de bola y de gancho con conexi3n el3ctrica para remolque Carroceria especial con cuatro compartimientos horizontales y uno vertical para bodegaje de herramientas (ver dise1o) Canastilla en la parte superior de la carroceria para equipo adicional Equipado con herramientas, equipos y accesorios (H, E, A's) Todos los equipos instalados deben cumplir con la norma NFPA 1901. Accesorios m3nimos: Kit de carretera Trauma Kit para 1os. Auxilios Equipo de rescate vertical Kit de rescate vehicular Kit para rescate en aguas r3pidas *		1
---	----------------------------	--	--	---

DENOMINACI3N:	UNIDAD DE RESCATE
TIPO:	CAMION DOBLE CABINA
1. MOTOR:	DIESEL TURBO, M3NIMO EURO IV CILINDRAJE DE 3000 cc. O SUPERIOR
2. POTENCIA / TORQUE:	M3NIMO 104 H.P.
3. TRACCI3N:	4X2
4. TRANSMISI3N:	MECANICA, M3NIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
5. DIRECCI3N:	HIDRÁULICA O ASISTIDA

6. FRENOS:	SISTEMA DEBERA SER DE TIPO AIRE, HIDRAULICO O COMBINADO, FRENO DE AHOGO Y DE PARQUEO INDEPENDIENTE.
7. CABINA:	CABINA DOBLE ORIGINAL DE FABRICA, ABATIBLE, CUATRO PUERTAS, TRABAJO PESADO, MINIMO CON ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USBB, PARLANTES
8. LLANTAS:	SEIS (6) LLANTAS DE DIMENSIONES DEL FABRICANTES (2) RADIALES Y (4) DE TRACCIÓN 100% Y UNA LLANTA DE REPUESTO DE TRACCIÓN, TODOS LOS RINES EN ALUMINIO MÍNIMO RIN 17.5"
9. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL
10. CAPACIDAD DE CARGA:	EJE DELANTERO MINIMO 2600 KG EJE TRASERO MINIMO 3600 KG
11. COLOR:	BLANCO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SOCORRO EL CUL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA CON TERMINADO EN BARNIZ O CINTA REFLECTIVA.
12. ACCESORIOS:	MÍNIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACIÓN INTERNA, PALANCA DE CAMBIOS ABATIBLE, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 20 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LCOALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA, ESTRIBOS LATERALES, PELICULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
13. GARANTIAS:	VEHICULO: MINIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE. MANO DE OBRA: MINIMO DOS (2) AÑOS POR INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO MONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
14. ADICIONALES:	- CARROCERIA FIJA ESPECIAL EN ALUMINIO Y PERFLERIA EXTRUIDA, ACERO DONDE TECNICAMENTE SE REQUIERE, CON CUATRO (4) COMPARTIMENTOS HORIZONTALES Y UNO (1) VERTICAL PARA TRANSPORTE Y BODEGAJE DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS (VER DISEÑO), SOBRE ESTA UNA CANASTILLA TIPO SAFARI DE H=0.15 MTS PARA SOPORTE MINIMO DE 200 KG. - EL SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA DEBERA SER INSTALADO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO Y DEBERA CONTAR CON UNA CAJA CENTRAL DE TERMINALES Y PROTECCIONES NECESARIAS PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE EMERGENCIA. - DOS (2) LUCES LED TIPO REFLECTOR INSTALADAS EN PARTE SUPERIOR TRASERA DE CARROCERIA, A 12 W CON GIRO MANUAL O ELECTRICO DE 360°, ABATIBLES, CON ENCENDIDO Y SWITCH INDEPENDIENTE. - OCHO (8) LUCES DE ADVERTENCIA TIPO LED, INSTALADAS DOS POR CADA COSTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CARROCERIA.

	• SIRENA ELECTRONICA DE 90W CON PARLANTE Y CONTROL DE VOLUMEN. • LUCES DE GABINETES CON ENCENDIDO AUTOMATICO CUANDO SE ABRAN LAS PUERTAS DE LOS COMPARTIMENTOS. • DOS (2) EXPLORADORAS HID INSTALADAS EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHICULO, CON ENCENDIDO INDEPENDIENTE Y CONTROL ELECTRICO DESDE LA CABINA. • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO, MINIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACIÓN INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED O MAS, LARGO MÍNIMO 45" MAXIMO 52" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTERPERIE. • DEFENSA DELANTERA Y TRASERA REFORZADA • WINCHE ELECTRICO MÍNIMO 8000 LBS, INTALADO EN PARTE FRONTAL CON SOPORTE AL CHASIS • TIPO DE ARRATRE DE BOLA Y DE GANCHO CON CONEXIÓN ELECTRICA PARA REMOLQUE. • EQUIPO APH 1, TRAUMA KIT CON TODOS SUS COMPONENTES, EN MALETIN DE NYLON CON BANDAS REFELCTIVAS, CUATRO (4) BOLSAS INTERNAS DE DIFERENTE COLOR PARA ORGANIZAR ELEMENTOS, PEREDES AJUSTABLES, FONDO IMPERMEABLE, ALMOHADILLAS ERGONOMICAS PARA EL HOMBRO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA, COMPORATIMIENTO ACOLCHADO PARA EL OXIGENO CON ACCESO DESDE EL BOSILLO LATERAL SIN ABRIR EL COMPARTIMENTO PRINCIPAL 2.D.E.A Y 3 PISO DE TRIAGE • EQUIPO PARA RESCATE VERTICAL • KIT PARA RESCATE VEHICULAR (ESTRICAMIENTO) • EQUIPO RESCATE EN AGUAS RAPIDAS.
15. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FISICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.
16. CAPACITACIÓN:	MÍNIMO DOS (2) PERSONAS
17. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	1. TRES (3) CAMIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MAS CERCANA. 2. CONTAR CON SERVICIO DE POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDORA NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: - REALIZACIÓN DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KIM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES ASOCIADOS A A PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
GENERALIDADES:	

- EL MODELO NO PODRA SER INFERIOR AL ÑO DE ENTREGA
- CADA UNO DE LOS VEHICULOS DEBE SER ENTREGADO EN BOGOTÁ D.C., DEBIDAMENTE MATRICULADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO, DONDE EL CONTRATANTE LO REQUIERA Y CON SU RESPECTIVO SOAT VIGENTE POR (1) AÑOS.
- EL SISTEMA ELECTRICO ACONDICIONADO DEBE RESPONDER CON LAS NECESIDADES DEL VEHICULO A LOS SISTEMAS ADICIONALES INSTALADOS.
- EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE MINIMO CINCO (5) DIAS ANTES DE LA ENTREGA DE CADA VEHICULO SOMETERÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS A PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y FUGAS, EN PRESENCIA DE UN TÉCNICO DESIGNADO POR EL CONTRATANTE, EN LUGAR DE ALMACENAR O ENSAMBLAR, ASUMIENDO LOS GATOS DERIVADOS E INUSMOS LOGÍSTICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTE.
- TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INSTALADAS Y/O SUMINISTRADOS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMERICANA Y/O EUROPEA VIGENTE, ENTRE OTRAS NFPA 1901, 1936, 1964, 1983.

4. CAMIÓN CABINA SENCILLA

ITEM	TIPO VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES	FOTOS DE REFERENCIA	CANT. ESTIMADA
4	CAMION CABINA SENCILLA	MAQUINA CISTERNA Cabina Sencilla Carrocería y estructura 100% aluminio Tanque en acero inoxidable con rompeolas con capacidad para 2000 galones de agua potable. Moto bomba centrífuga de mínimo 14 HP, con dos impulsores para presión media y media/alta. Valvulas de descarga, succión y llenado con tapa, de 1 ½", 2 ½", 3" y 4". Barra de luces led rojo y blanco de 45" a 52" de largo, resistente a la intemperie Soportes para tubos de succión Estribos y escalera para acceso a parte superior Compartimientos laterales (2) a cada lado. Sistema de luces de trabajo y advertencia tipo Led. Todos los equipos instalados deben cumplir con la norma NFPA 1901.		2

		Color blanco con logos institucionales de acuerdo a diseño gobernación y UAEGRD Kit de carretera Equipos miscelaneos *		
--	--	---	--	--

DENOMINACIÓN:	MAQUINA CISTERNA 2000 GLS
TIPO:	CARROTANQUE
18. MOTOR:	DIESEL TURBO CARGADO INTERCOOLER INYECCION DIRECTA MINIMO EURO IV O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.
19. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 186 H.P. @ 2500 RPM – 52 KG @ 1600 RPM
20. TRACCIÓN:	4X2
TRANSMISIÓN:	MECANICA, MÍNIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
21.	
22. DIRECCIÓN:	HIDRÁULICA O ASISTIDA
23. FRENOS:	SISTEMA DE AIRE, HIDRAULICO O COMBINADO, FRENO DE AHOGO Y DE PARQUEO INDEPENDIENTE.
24. CABINA:	CABINA SENCILLA ABATIBLE, TRABAJO PESADO, MINIMO CON ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES, CAMARA Y ALARMA AUDITIVA PARA REVERSA.
25. LLANTAS:	QUE CUMPLAN CON CARACTERISTICAS DE RESISTENCIA PARA LA CARGA Y TRACCIÓN MAXIMA DEL VEHICULO, SEIS (6) LLANTAS DE DIMENSIONES DEL FABRICANTES (2) RADIALES Y (4) DE TRACCIÓN 100% Y UNA LLANTA DE REPUESTO DE TRACCIÓN
26. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL
27. CAPACIDAD DE CARGA:	EJE DELANTERO MINIMO 3000 KG EJE TRASERO MINIMO 7000 KG
28. COLOR:	BLANCO O ROJO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y UNIDAD DEPARTAMENTAL, DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. CINTA REFLECTIVA PERIMETRAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TRANSITO VIGENTE". Y FRANJAS DIAGONALES AMARILLAS POR LO MENOS EL 50% DE SU PARTE POSTERIOR.
29. ACCESORIOS:	MÍNIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACIÓN INTERNA, PALANCA DE CAMBIOS ABATIBLE, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 20 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL EXTERIOR DE LA CABINA, ESTRIBOS LATERALES, PELICULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
30. GARANTIAS:	VEHICULO: MINIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE.

	MOTOBOMBA: MINIMO TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. TANQUE DE AGUA: MINIMO DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE. MANO DE OBRA: MINIMO DOS (2) AÑOS POR INSTALACIÓN DE BOMBA DE PRESIÓN, TANQUE DE AGUA Y SISTEMA ELECTRICO MONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL OFERENTE. RADIOS: MINIMO (2) AÑOS PARA CADA UNO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN CERTIFICADA POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR.
31. ADICIONALES:	• CARROCERIA ESPECIAL 100% EN ALUMINIO Y PERFLERIA EXTRUIDA, CONSTRUIDA EN FORMA MODULAR PARA QUE SE PUEDA REMOVER FACILMENTE PARA MANTENIMIENTO O REPARACIONES, CON MINIMO DOS (2) COMPARTIMIENTOS AL LADO DERECHO Y DOS (2) AL LADO IZQUIERDO CON PUERTA DE CORTINA ENROLLABLE EN ALUMINIO, TODOS CON ILUMINACIÓN AUTOMATICA UNA VEZ SE ABRAN, VENTILADOS, DRENADOS, APTOS PARA GUARDAS EQUIPO Y HERRAMEINTAS, CON UN ENTREPAÑO AJUSTABLE DE RESISTENCIA MINIMA 25 KG, CON ESTRIBOS Y ESCALERA EN LA PARTE POSTERIOR PARA ACCEDER A LA PARTE SUPERIOR DE LA CARROCERIA, PASAMANOS PARA ACCESO A LA CABINA Y DEBERA CONTAR CON UNA CAMA PARA MANGUERAS, CON GACHOS DE ARRASTRE EN LA PARTE TRASERA Y DELANTERA EN LA ESTRUCTURA DEL CHASIS PARA PERMITIR EL REMOLQUE (NO LEVANTE) DEL VEHICULO. • EL SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA DEBERA SER INSTALADO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO Y DEBERA CONTAR CON UNA CAJA CENTRAL DE TERMINALES Y PROTECCIONES NECESARIAS PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE EMERGENCIA. • LUCES DE GABINETES CON ENCENDIDO AUTOMATICO CUANDO SE ABRAN LAS PUERTAS DE LOS COMPARTIMENTOS. • DOS (2) EXPLORADORAS LUZ BLANCA INSTALADAS EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHICULO, CON ENCENDIDO INDEPENDIENTE Y CONTROL ELECTRICO DESDE LA CABINA. • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO, MINIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACIÓN INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED O MAS, LARGO

	MÍNIMO 45" MÁXIMO 52" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTERPERIE. • MOTO BOMBA TIPO CENTRIFUGA CON MOTOR A GASOLINA E MÍNIMO 14 HP DE POTENCIA, INSTALADA. EN PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO SOBRE PLATAFORMA ADHERIDA AL CHASIS, DE DOS (2) IMPULSORES CON POSIBILIDAD DE SELECCIÓN PARA PRESIÓN MEDIA O MEDIA/ALTA DE DIMENSIONES Y PESO REDUCIDO, CON VALVULAS PARA DESCARGA, SUCCIÓN, Y LLENADO, CON TAPA DE 1 ½" 2 ½" 3" Y 4, PLACAS DE IDENTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS EN ESPAÑOL, CATALOGO ORIGINAL, FICHA TECNICA DEL SISTEMA DE LA BOMBA EN ESPAÑOL Y ORIGINAL DEL FABRICANTE. • TANQUE EN ACERO INOXIDABLE, ERGONOMICO AL VEHICULO, MÍNIMO PARA 2000 GLS DE AGUA CON BAFLES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES TAMBIEN EN ACERO, DOS (2) CONEXIONES UNA (1) PARA LINEA DE SUCCIÓN Y OTRA PARA LINEA DE LLENADO DEL TANQUE DE 2 ½" EN SU PARTE SUPERIOR EN LOS DOS CONTADOS DEL TANQUE, CON PASARELA EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE Y ESCALERA LATERAL O TRASERA EN TUBO DE ACERO, SISTEMA DE DESCARGA RAPIDA TRASERA CON VALVULA, TUBO DE DRENAJE ADECUADO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA. • DOS (2) MANGUERAS DE SUCCIÓN RÍGIDAS DE 10 PIES C/U CON ANULLOS DE ACERO Y FILTRO TIPO GRANADA, TODO LO ANTERIOR CUMPLIENDO LA NORMA NFPA 1901 Y 1964. • OTRAS HERRAMIENTAS: UNA (1) LLAVE UNIVERSAL PAR AHIDRANTE, DOS (2) LLAVES DE UNION SPANNER.
32. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FÍSICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.
33. CAPACITACIÓN:	MÍNIMO DOS (2) PERSONAS
34. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	3. TRES (3) CAMIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MAS CERCANA. 4. CONTAR CON SERVICIO DE POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDORA NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: - REALIZACIÓN DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KIM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES ASOCIADOS A A PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
GENERALIDADES: - EL MODELO NO PODRA SER INFERIOR AL ÑO DE ENTREGA	

- CADA UNO DE LOS VEHICULOS DEBE SER ENTREGADO EN BOGOTÁ D.C., DEBIDAMENTE MATRICULADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO, DONDE EL CONTRATANTE LO REQUIERA Y CON SU RESPECTIVO SOAT VIGENTE POR (1) AÑO.
- EL SISTEMA ELECTRICO ACONDICIONADO DEBE RESPONDER CON LAS NECESIDADES DEL VEHICULO A LOS SISTEMAS ADICIONALES INSTALADOS.
- EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE MINIMO CINCO (5) DIAS ANTES DE LA ENTREGA DE CADA VEHICULO SOMETERÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS A PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y FUGAS, EN PRESENCIA DE UN TÉCNICO DESIGNADO POR EL CONTRATANTE, EN LUGAR DE ALMACENAR O ENSAMBLAR, ASUMIENDO LOS GATOS DERIVADOS E INUSMOS LOGÍSTICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTE.
- TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INSTALADAS Y/O SUMINISTRADOS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMERICANA Y/O EUROPEA VIGENTE, ENTRE OTRAS NFPA 1901, 1936, 1964, 1983.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS HEA APLICABLE A TODOS LOS VEHÍCULOS

Equipo de APH	CANT	Observaciones
Botiquín tipo morral (Trauma kit)	1	
D.E.A	1	
Piso de Triage	1	
Equipo Rescate Vertical	CANT	
Arnés integral	5	
Asap con cápsula de absorción	5	
Eslingas de posicionamiento	5	
Eslingas con absorbedor de impacto-caída	5	
Eslinga en Y para ascenso por torre	5	
Cuerda estática	3	2 de 50 mts y 1 de 100 mts
Sistema 4:1 ó 6:1	1	
Dispositivo multipropósito MPD	1	
Descendedor	4	
Descendedor 8 de rescate	2	
Descendedor rack de barras	1	
Descendedor tuba	1	
Mosquetones asimétrico de seguridad	15	
Mosquetón ovalado	10	
Mosquetón tipo pera	5	

Bloqueador Gibbs o rescucender	2	
Placa multianclaje	1	
Antigiro o swivel	1	
Polea doble sistema nivel	2	
Polea sencilla sistema swivel	2	
Tula porta cuerda	5	
Morrales porta equipo	4	
Puños de ascenso (par)	5	
Estribo para ascenso por cuerda	5	
Ascender basic	5	
Anillos de cordinos 8 mm	10	
Cinta de anclaje tie off	2	
Cinta de recuperación pick off	2	
Cinta tubular 1" x 5 metros	5	
Camilla SKED	1	
Tripode Arizona Vortex	1	Con tulas de transporte
Protectores de cuerda	4	
Kit Rescate Vehicular	CANT	
Mandibula hidráulica + Unidad de poder	1	Incluye carrete de mangueras
Cortador hidráulico	1	
Separador hidráulico	1	
Gato Ram	1	
Corta pedal	1	
Juego de cadenas	1	
Halligan	1	
Bloques de apuntalamiento	6	4 bloque (10 x 45) 2 escalonadas
Sistemas de seguridad para airbag de timón	2	
Equipo para Rescate en Aguas Rápidas	CANT	
Kit EPP rescate desde la orilla	5	Casco, chaleco DPF, conector botas, aletas, estrobo sibato, cuchillo, bolso de transporte
Neopreno	5	
Throwline bag	5	15 mts
Cuerda de flotación	3	50 mts

Nota: Todos los equipos descritos en este anexo, deben de cumplir con la normatividad colombiana o internacional que aplique y que se encuentre vigente.

Igualmente, la Entidad, teniendo en cuenta el valor del contrato y el impacto social que estas representan, considera que el ejecutor del contrato debe acreditar:

- **Acreditación de condiciones post venta**

Dentro de su capacidad técnica los oferentes deberán contar con servicio de carro taller y grúa o planchón hidráulico, con el fin de atender sin costo para la entidad, cualquier emergencia mecánica durante el periodo de garantía, atender los mantenimientos en sitio cuando sea imposible el desplazamiento del vehículo e incluso trasladar el vehículo hasta un Centro de servicio autorizado cuando se requiera y el automotor no se pueda desplazar por sus propios medios, este requisito se dará por cumplido con manifestación escrita del oferente donde se comprometa a prestar este servicio sin costo para la entidad.

- **Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato**

Dependiendo de la atención que se requiera, se debe cumplir con la normatividad legal vigente que aplique para cada caso.

NOTA UNO: Las cantidades a suministrar son las establecidas y aprobadas por el OCAD en el Acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019 de conformidad con o contenido en las fichas técnicas para cada vehículo.

NOTA DOS: El valor ofertado por los proponentes para iniciar la subasta no podrá superar el promedio del proyecto aprobado por el OCAD en el Acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019 para cada uno de los vehículos, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA TRES: Teniendo en cuenta que el valor por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta al final de la puja, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA CUATRO: En caso de existir diferentes precios en elementos iguales, para la entidad el valor ofertado será el menor precio.

2.14. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que la presente necesidad obedece a la aprobación de un proyecto financiado por el SGR con un presupuesto aprobado por el OCAD, se tiene que el valor del presupuesto oficial aprobado para el desarrollo de las actividades relacionadas con la **“COMPRA DE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA LOS EQUIPOS DE SOCORRO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE**

DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$4.936.307.506 COP)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales.

NOTA: Los recursos de la presente contratación, obedecen al valor aprobado por el OCAD en el acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019, recursos que fueron incorporados a través del Decreto Departamental Nro. 433 del 24 de Diciembre de Diciembre de 2019.

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA DOBLE CABINA PLATÓN, DIESEL, 4x4, PARA TRANSPORTE DE PERSONAL. (Acorde a ficha técnica anexo 1 y 2)	7	149.976.891,00	28.495.609,29	1.049.838.237,00
2	CAMIONETA ADOBLE CABINA PLATON, DIESEL 4x4, PARA INTERVENCIÓN RAPIDA. (Acorde a ficha técnica anexo 1 y 2)	8	232.542.017,00	44.182.983,23	1.860.336.136,00
3	CAMION DOBLE CABINA PARA UNIDAD DE RESCATE. (Acorde a ficha técnica anexo 1 y 2)	1	381.092.437,00	72.407.563,03	381.092.437,00
4	CAMION MAQUINA CISTERNA CABINA SENCILLA (Acorde a ficha técnica anexo 1 y 2)	2	428.445.379,00	81.404.622,01	856.890.758,00
SUB TOTAL					\$4.148.157.568
IVA (19%)					\$788.149.938

VALOR TOTAL

\$4.936.307.506

Es importante dejar consignado, que la entidad no realizó evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, toda vez que, como ya se mencionó, los recursos de la presente contratación obedecen a la financiación del Sistema General de Regalías aprobado por el OCAD, procedimiento en el cual se realizó la formulación y estructuración del proyecto aprobado mediante el Acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019.

El presente proceso de contratación Proceso de Contratación, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020, los recursos son asignados desde el Sistema General de Regalías y aprobados por el OCAD Centro Oriente, éste establece viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión, designar a la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría; el proyecto de inversión se denomina *"Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Cundinamarca"*, y se identifica con código BPIN 2019000050037, con un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$4.936.307.506 COP)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales.

La Gobernación de Cundinamarca aceptó la designación e incorporó los recursos del proyecto con BPIN 2019000050037, aprobados por el OCAD Región Centro Oriente, mediante oficio remitido a la Secretaria Técnica del OCAD Región Centro oriente, con fecha del 12 de noviembre de 2019 y el Decreto 357 de 18 de noviembre de 2019.

La apropiación se hace con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

- N° 7100006702, rubro 6152/8-0200/GR:4:1-07-03-175/A.1.1 / UNIDAD ADM ESPE. GESTION DEL RIESGO DE / FCR Fondo Compensación Regional 60%Vigen / Atender 100% solicit de ayuda/respuesta Proyecto: P>297758/07 fortalecimiento SDGRD, con un valor de \$ 535.417.500 COP
- N° 7100006703, Rubro: 6152/8-0200/GR:4:1-07-03-175/A.1.1 / UNIDAD ADM ESPE. GESTION DEL RIESGO DE / FCR Fondo Compensacion Regional 60%Vigen / Atender 100% solicit de ayuda/respuesta Proyecto: P>297758/07 fortalecimiento SDGRD, con un valor de \$2.213.800.002 COP.
- N° 7100006705, rubro 6152/8-0200/GR:4:1-07-03-175/A.1.1 / UNIDAD ADM ESPE. GESTION DEL RIESGO DE / FCR Fondo Compensacion Regional 60%Vigen / Atender 100% solicit de ayuda/respuesta Proyecto: P>297758/07 fortalecimiento SDGRD, con un valor de \$ 1.019.700.002 COP.
- N° 7100006706, Rubro: 6152/8-0200/GR:4:1-07-03-175/A.1.1 / UNIDAD ADM ESPE. GESTION DEL RIESGO DE / FCR Fondo Compensacion Regional 60%Vigen / Atender 100% solicit de ayuda/respuesta Proyecto: P>297758/07 fortalecimiento SDGRD, con un valor de \$453.500.000 COP.
- N° 7100006701, Rubro: 6152/8-0200/GR:4:1-07-03-175/A.1.1 / UNIDAD ADM ESPE. GESTION DEL RIESGO DE / FCR Fondo Compensacion Regional

60%Vigen / Atender 100% solicit de ayuda/respuesta Proyecto: P>297758/07 fortalecimiento SDGRD, con un valor de \$ 356.945.001 COP.

- N° 7100006707, Rubro: 6152/8-0200/GR:4:1-07-03-175/A.1.1 / UNIDAD ADM ESPE. GESTION DEL RIESGO DE / FCR Fondo Compensacion Regional 60%Vigen / Atender 100% solicit de ayuda/respuesta Proyecto: P>297758/07 fortalecimiento SDGRD, con un valor de \$ 356.945.001 COP.

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el deben contemplar los siguientes aspectos:

Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el precio unitario y entrega de los vehículos, más el valor del IVA.

Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:

Impuestos de carácter Nacional y Municipal:

- ✓ Retención en la fuente: 2.5%
- ✓ Retención de Ica: 6.99×1000
- ✓ Retención de Iva: 15% del Iva Facturado.

Impuestos de carácter Departamental:

- ✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento \$ 3.600 (en el primer pago)
- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%

NOTA. El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos Departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

2.15. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente necesidad obedece a la aprobación de un proyecto financiado por el SGR con un presupuesto aprobado por el OCAD, se tiene que el valor del presupuesto oficial aprobado para el desarrollo de las actividades relacionadas con la **“COMPRA DE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA LOS EQUIPOS DE SOCORRO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** asciende a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$4.936.307.506 COP), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales.

NOTA: Los recursos de la presente contratación, obedecen al valor aprobado por el OCAD en el acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019, recursos que fueron incorporados a través del Decreto Departamental Nro. 433 del 24 de Diciembre de Diciembre de 2019.

Es importante dejar consignado en el presente documento, que la entidad no realice evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, toda vez que, como ya se mencionó, los recursos de la presente contratación obedecen a la financiación del Sistema General de Regalías aprobado por el OCAD, procedimiento en el cual se realizó la formulación y estructuración del proyecto aprobado mediante el Acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019.

Para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

A. Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el precio unitario y entrega de los vehículos, más el valor del IVA.

Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:

Impuestos de carácter Nacional y Municipal:

- ✓ Retención en la fuente: 2.5%
- ✓ Retención de Ica: 6.99×1000
- ✓ Retención de Iva: 15% del Iva Facturado.

Impuestos de carácter Departamental:

- ✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento \$ 3.600 (en el primer pago)
- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%

NOTA. El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos Departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

Se tiene que en el proyecto aprobado por el OCAD, para determinar el presupuesto oficial se efectuó estudio de precios del mercado de vehículos y adelantó el proceso de "solicitud cotización" durante los términos de formulación y estructuración del proyecto, remitiendo en dicha oportunidad a los posibles oferentes toda la información básica (fichas técnicas)

del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el bien correspondiente, para lo cual se les hizo llegar por medio electrónico a las siguientes empresas:

- Alpecorp Colombia Ltda.
- Fireman house s.a.s
- Alianza motor
- Automayor
- Distoyota
- Dinissan
- Talento Comercializadora S.A
- Ripel S.A.S
- Carrocerfas el Sol S.A
- Safety Fire
- Incoldext

Se recibieron las siguientes cotizaciones con los requisitos establecidos de acuerdo a las solicitudes enviadas.

- INCOLDEX
- CARROCERIAS EL SOL S.A.S
- FIREMAN HOUSE COLOMBIA

El presupuesto del proyecto se ha estructurado con base al establecimiento de la media obtenida a partir del comparativo del mercado así:

Proyecto: Fortalecimiento del sistema departamental para la Gestión de Desastres del Departamento de Cundinamarca.													
TABLA COMPARATIVA DE MERCADO													
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VALOR UNIDAD PROMEDIO	PROMEDIO UNIDAD IVA	VALOR TOTAL UNID CON IVA PROMEDIO	CANTIDAD	GRAN TOTAL
			INCOLD EXT	IVA 19%	CARROCERIAS EL SOL	IVA 19%	FIREMAN HOUSE S.A.S	IVA 19%					
1	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CAMIONETA 4X4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA (Acorde a ficha técnica -	UNIDAD	160.000.000	30.400.000	134.453.782	25.546.219	165.500.000	31.445.000	149.976.891	28.495.609	178.472.500	7	1.249.307.500

	anexos Nos. 1 y 2)												
2	UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CAMIONETA 4X4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA (Acorde a ficha técnica - anexos Nos. 1 y 2)	UNID AD	227.000.000	43.130.000	210.084.034	39.915.966	255.000.000	48.450.000	232.542.017	44.182.983	276.725.000	8	2.213.800.002
3	UNIDAD DE RESCATE: Camión doble cabina corredor vial Bogotá - Villavicencio (Acorde a ficha técnica - anexos Nos. 1 y 2)	UNID AD	300.000.000	57.000.000	462.184.874	87.815.126	390.000.000	74.100.000	381.092.437	72.407.563	453.500.000	1	453.500.000
4	CAMION MAQUINA CISTERNA (Acorde a ficha técnica - anexos Nos. 1 y 2)	UNID AD	327.478.992	62.221.008	529.411.765	100.588.235	450.000.000	85.500.000	428.445.379	81.404.662	509.850.000	2	1.019.700.000
SUBTOTAL			1.014.478.992		1.336.134.455		1.260.500.000		1.192.056.724	226.490.817	1.418.547.501		VALOR TOTAL
IVA			192.751.008		253.865.546		239.495.000						4.936.307.506
TOTAL			1.207.230.000		1.590.000.001		1.499.995.000						

NOTA: Cada uno de los vehículos debe ser entregado debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año, estos costos van incluidos en el presupuesto general anteriormente ilustrado; Igualmente, se deben dotar los vehículos con las herramientas y equipos descritas en las fichas técnicas contempladas en los Anexos Nro. 1 y 2 del proyecto aprobado por el OCAD mediante el Acuerdo Nro. 094 del 10 de octubre de 2019.

El valor total de los ítems es el referente para iniciar la Subasta Inversa Electrónica; una vez finalizada la audiencia de subasta, el proponente se compromete en un plazo no superior a dos (02) días hábiles, hacer entrega del ajuste de precios unitarios.

En todo caso el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$4.936.307.506 COP)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales.

NOTA ACLARATORIA: EL VALOR OFERTADO POR LOS PROPONENTES PARA INICIAR LA SUBASTA NO PODRÁ SUPERAR EL PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL QUE QUEDE AL FINAL DE LA PUJA, EJECUTÁNDOSE POR EL VALOR DE CADA ELEMENTO REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA AL FINAL DE LA PUJA, EL CUAL SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUPERAR EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ESTO INCLUYE LA PROHIBICIÓN DE SUPERAR EL 100% DE LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENTES PRECIOS ELEMENTOS IGUALES, PARA LA ENTIDAD EL VALOR OFERTADO SERÁ EL MENOR PRECIO.

2.16. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Departamento de Cundinamarca, por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para efectos de este proceso se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

2.17. TIPO DE PROCESO

De acuerdo con la naturaleza y objeto del presente proceso, se trata en este caso de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El

ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

2.18. ENTIDAD CONTRATANTE

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UAEGRD

2.19. FORMA DE PAGO.

La UAEGRD de Cundinamarca, pagará directamente al oferente seleccionado el valor del contrato, en un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1.- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

NOTA 3: Los requerimientos se realizarán hasta agotar el presupuesto estimado para el presente contrato, conforme a los ítems y costos unitarios propuestos.

NOTA 4: Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento.

NOTA 5: Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse.

NOTA 6: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestaciones y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 7: La Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 8: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación, sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 9: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor.

2.20. CONTROL Y VIGILANCIA.

Teniendo en cuenta que el proyecto aprobado por el OCAD establece que *“la Gobernación de Cundinamarca adquiere y hace entrega de los vehículos a través de la UAEGRD a cada uno de los organismos de socorro beneficiarios, su titularidad estará en cabeza de los entes territoriales quienes entre otras obligaciones deberán velar por que su uso sea exclusivo para la atención de emergencias. (...).*

Adicionalmente previo a la entrega de los vehículos se deberá cumplir con lo indicado en las generalidades del anexo 1, que entre otras indica que el proveedor deberá entregar todos y cada uno de los vehículos matriculados dentro del departamento donde el contratante lo indique o requiera, seguro obligatorio SOAT vigente mínimo por un año y las pólizas de seguro respectivas.”, motivo por el cual la responsabilidad esta en cabeza de cada uno de los entes territoriales y las direcciones seccionales de cada uno de los organismos de socorro beneficiarios. Sin embargo, para la presente adquisición de

vehículos la entidad compradora establece que la SUPERVISIÓN estará a cargo del titular de la subdirección para el Manejo de Desastres de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca, quien ejercerá las funciones de control y seguimiento, en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión de la Gobernación de Cundinamarca y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

2.21. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo de ejecución del futuro contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2020.

2.22. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual cada uno de los vehículos deben ser entregados en las instalaciones de la sede central de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 Nro. 51-53 de la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que indique el Supervisor del Contrato dentro del Departamento de Cundinamarca, debidamente matriculado dentro del Departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año y con las demás condiciones y requisitos solicitados en el anexo 1 y 2.

1.15. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Los proponentes están sometidos a las especificaciones técnicas indicadas en el presente proceso de selección, las cuales en cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2.015. En virtud a lo anterior la entidad adoptará como anexos técnicos todos los documentos relacionados en este presente pliego de condiciones.

2.23. MINUTA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la minuta del contrato que se incluirá como anexo, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de este proceso de selección, contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

2.24. CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece como único canal de comunicación el SECOP II.

2.25. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones, contradicciones, o si tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el interesado deberá pedir la aclaración pertinente a la entidad, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

FIN DE CAPITULO.

Gobernación de
Cundinamarca

CAPÍTULO III. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II. Para lo cual se debe consultar en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> ó <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, y buscar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de la presente convocatoria.

3.2. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos fueron publicados en el SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 Num. 2 ibídem.

3.3. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOP II de un aviso de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato.

3.4. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles de antelación al acto de apertura.

El proyecto de pliego de condiciones y su consulta serán gratuitos.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en el portal del SECOP II, en los links <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> ó

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> con la identificación del presente proceso de selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales. El departamento de Cundinamarca – Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo, no entregará documentos en medio físico.

Los sitios <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> ó <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el Departamento de Cundinamarca y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los a través del SECOP II.

3.5. OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación, deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso a través de la plataforma, dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones u observaciones oportunamente presentadas por los interesados, serán comunicadas por el departamento de Cundinamarca en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se les dará tratamiento como derecho de petición, y se contestarán de conformidad con los términos establecidos para tal fin.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Las modificaciones al Pliego, serán realizadas por la Gobernación de Cundinamarca siguiendo el procedimiento de Adendas.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades, las cuales serán publicadas en el SECOP II como medio oficial de publicidad de acuerdo a las disposiciones especiales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la Selección abreviada por modalidad de subasta inversa electrónica y ya atendidas las observaciones presentadas en la etapa de proyecto de pliego de forma oportuna, los interesados podrán formular **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** al Pliego De Condiciones Definitivo en las fechas y por los canales previstos en el presente Pliego De Condiciones. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal del SECOP II para consulta de los interesados.

3.6. ACTO DE APERTURA

La publicación de la Resolución de Apertura en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá como mínimo los requerimientos establecidos en la norma citada.

3.7. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establecen las fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas, el cual es establecido en el SECOP II.

3.8. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, expedirá adendas para introducir modificaciones al pliego de condiciones.

Igualmente, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web del SECOP II en el presente Proceso de Contratación.

Las Adendas formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

3.9. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

La evaluación y calificación de las ofertas, se realizará en el lugar, la fecha y hora descrita en el cronograma general, para lo cual se designará un comité evaluador y calificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, verificará y evaluará los requisitos habilitantes, dentro del plazo comprendido en el cronograma de actividades.

Dentro de este término los comités verificadores y evaluadores establecerán las solicitudes tendientes a aclarar o subsanar los requisitos habilitantes de las propuestas cuando así corresponda, sin que por ello se confiera a los oferentes el derecho de adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley, en especial lo determinado por el parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018 que establece:

“(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Adicionalmente a los anteriores, el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica:

“Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Por su parte el numeral 8° ibídem dispuso: “Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas”.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

3.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará a partir de la fecha señalada en el cronograma general por un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes (art. 30 Núm. 8 de la Ley 80 de 1993).

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

3.11. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

Las observaciones al Informe de Evaluación, se harán directamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

3.12. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en oportunidad serán resueltas por la entidad en la fecha establecida en el cronograma de actividades o a más tardar con anterioridad a la publicación del acto de administrativo de adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

3.13. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta inversa se realizará en el módulo disponible en el portal del SECOP II en la fecha programada en el cronograma de actividades. Antes del desarrollo de la Subasta Electrónica, la entidad publicará el listado de los oferentes habilitados para participar de la misma y únicamente se habilitarán en la plataforma los que en el informe final de evaluación resultes habilitados.

La subasta inversa se realizará en Audiencia pública en la fecha programada en el cronograma de actividades, de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

3.14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El mismo no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1983.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La unidad administrativa especial para la gestión de riesgo de desastres notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación en los términos establecidos.

3.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: **a)** No se presenten ofertas; **b)** Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; **c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **d)** El representante legal de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y **e)** Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

FIN DE CAPITULO

Gobernación de
Cundinamarca

CAPITULO IV DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el portal del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones, es decir, a través de la plataforma electrónica de contratación pública del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente al señalado en el presente proceso.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en ningún caso, será responsable de los mismos.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO V. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CJ).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes VIGENTE y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el caso de las empresas que durante el plazo determinado en la Ley hayan presentado la información correspondiente a la Cámara de comercio competente y aún no se haya resuelto la renovación, tendrá validez el rup anterior, siempre y cuando no se haya permitido la cesación de efectos por vencimiento de acreditación de información, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad se encuentre relacionada con la comercialización de vehículos y el acompañamiento post venta de los mismos, para lo cual se verificará:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Cédula de ciudadanía y libreta militar.
- RUT
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Medidas correctivas.
- Verificación de Antecedentes Judiciales.
- Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP. expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Declaración de no estar incluida en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- Certificado de implementación del SG-SST.

Nota: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, (...) *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en*

firmes. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.” (...)

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. El documento deberá suscribirse por el oferente o su representante legal.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Documento compromiso de transparencia

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al pliego.

Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que el proponente cuenta con por lo menos cinco (5) años de creación contados a partir de la fecha de cierre del proceso

de selección, así mismo que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Documento de conformación del consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cédula de ciudadanía y libreta militar

El oferente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcio o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar y si el oferente o su representante es hombre menor de 55 años.

Identificación tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Cuando el domicilio del proponente corresponda a la ciudad de Bogotá D.C., adicionalmente deberá presentar dentro de su propuesta, fotocopia legible del registro de información tributaria RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 “*Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que*

aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.”

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

- Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar balance General Comparativo, Estados Financieros firmados por representante legal, contador público que preparo la información y el Revisor Fiscal, copia del Dictamen del Revisor Fiscal, adicionalmente deberá allegar traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, Tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá llegar una certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud riesgos laborales, pensiones, y aportes parafiscales.

Dicho documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en dicha fecha (o en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando se trata de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la certificación en los términos antes indicados.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia, también bajo la gravedad de juramento en el anexo correspondiente. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cuando el proponente sea persona natural deberá acreditar a través de certificación expedida por contador público, el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales.

Si el proponente personal natural no tiene personal a cargo, si pertenece al régimen simplificado, deberá allegar copia de la planilla de pago como cotizante independiente, correspondiente a los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si pertenece al régimen común, deberá allegar certificación expedida por contador público en la que conste que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. NIT 899.999.114-0.

Tomador: proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente Selección.

Vigencia de la garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la *UAEGRD*.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- ✓ Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- ✓ Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- ✓ Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- ✓ También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Antecedentes de Policía.

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Certificado de registro medidas correctivas Nacional de Policía

El proponente podrá presentar certificado de no encontrarse incurso en las sanciones a que hace referencia el nuevo código nacional de policía.

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del registro único empresarial, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley.

Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente interesado en desarrollar el objeto contractual deberá verificar los códigos (UNSPSC) relacionados en el numeral 2.2.3.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la *“United Nations Standards Products and Services Code”*, conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente.

La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente.

Declaración de no estar incluida en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) deberá elaborar declaración expresa bajo la gravedad de juramento en la que se señale que ni él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales del lavado de activos.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia serán verificadas en el RUP y en concordancia con la circular 0019 del 09 de julio de 2020, se requiere que los proponentes acrediten cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

Los contratos aportados deberán estar clasificados en todos los códigos UNSPSC indicados en el numeral 5.7. del presente Pliego de Condiciones, adicionalmente y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y sus condiciones técnicas, la entidad en aplicación del inciso 3º del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, requiere que el proponente allegue copia del contrato y/o copia del acta de entrega y/o recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia solicitada, en los cuales se pueda evidenciar experiencia específica, relacionada con el la venta de vehículos especializados conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, donde se verifique el acompañamiento post venta adecuado.

Los documentos con que se acredita la experiencia general deben contener como mínimo la siguiente información:

*. Nombre del contratante

- *. Nombre del contratista
- *. Objeto del contrato
- *. Valor del contrato
- *. Fechas de inicio y terminación del contrato.

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado, se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de recibo del mismo.

AÑO	SMMLV
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803

Nota: Si el proponente no cumple con algunos de los requisitos mencionados, la Entidad podrá solicitar, que el proponente remita el requisito faltante.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgo de Desastres de Cundinamarca, se reserva la facultad de comprobar con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de las mismas.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de

Proponentes, RUP debidamente actualizado expedido por la Cámara de Comercio y demás documentos requeridos.

La evaluación se realizará mediante los siguientes indicadores financieros relacionados a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,31
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 62,65%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 2,6

Cuadro: **para verificar la capacidad financiera será a través del R.U.P. que se encuentre vigente y en firme.**

Para el caso de los consorcios o uniones temporales: El procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses; se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, cada uno de los integrantes aportará en valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión temporal.

5.4. Capacidad organizacional

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad definidos en este capítulo sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores podremos analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor a 7,89%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor a 2,92%

5.5. Requisitos técnicos habilitantes

Los elementos necesarios para la satisfacción de la necesidad identificada para la ejecución de las emergencias que se puedan presentar en los municipios del Departamento de Cundinamarca, van conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas que se describen en el (anexo 1 y 2), Para tales efectos el proponente deberá acreditar certificado suscrito bajo la gravedad del juramento que se compromete a dar cumplimiento con el contenido en la ficha y anexos técnicos durante la ejecución del contrato.

La Entidad, teniendo en cuenta el valor del contrato y el impacto social que estas representan, considera que el ejecutor del contrato debe acreditar:

Acreditación de condiciones post venta

Dentro de su capacidad técnica los oferentes deberán contar con servicio de carro taller y grúa o planchón hidráulico, con el fin de atender sin costo para la entidad, cualquier emergencia mecánica durante el periodo de garantía, atender los mantenimientos en sitio cuando sea imposible el desplazamiento del vehículo e incluso trasladar el vehículo hasta un Centro de servicio autorizado cuando se requiera y el automotor no se pueda desplazar por sus propios medios, este requisito se dará por cumplido con manifestación escrita del oferente donde se comprometa a prestar este servicio sin costo para la entidad.

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Numeral 1° del Decreto 1082 de 2015, en cuadro contenido en el (Anexo 1 y 2) Ficha Técnica se realiza la descripción técnica, detallada y completa de los bienes objeto del contrato, identificados con el clasificador de bienes y servicios.

NOTA 1: El proponente que resulte favorecido, deberá entregar durante los cinco (05) días hábiles a la suscripción del contrato, el diseño en el cual se muestre tipo de vehículo, color, y adicionales que se muestran en la ficha técnica de los anexos 1 y 2.

Nota 2: De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia la Entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.6. Condiciones técnicas de los bienes

Los proponentes deberán anexar fichas técnicas de cada uno de los productos dando así cumplimiento a las normas establecidas, que permiten garantizar que los productos cumplen con las normas NTC a las que haya lugar.

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1° del Decreto 1082 de 2015, en el cuadro contenido en el se realiza la descripción técnica, detallada y completa de los bienes objeto del contrato, identificados con el clasificador de bienes y servicios.

5.7. Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

El proponente, sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos y clasificados en el registro único de proponentes (rup) de la cámara de comercio de su jurisdicción en la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101700	25	2510	251017	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25101900	25	2510	251019	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO

En el caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (la sumatoria de las actividades) por todos los que integran dicho consorcio o unión temporal.
Nota: No obstante y en aplicación de la circular externa N° 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

5.8. Mecanismo para seleccionar la oferta más favorable

Al presente proceso contractual, le son aplicables los principios de la Constitución política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015 define “*Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes*” como aquellos bienes y servicios de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (...)

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, en razón a que los productos que conforman las especificaciones técnicas contienen características técnicas similares si se efectúa una comparación con aquellos existentes actualmente en el mercado, obviamente sin dejar de lado las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y teniendo en cuenta la actual situación de emergencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas, se harán a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, conforme el procedimiento establecido en las disposiciones del Decreto

1082 de 2015 Libro 2 “*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*” Parte 2 “*Reglamentaciones*” Título I “*Contratación Estatal*” Capítulo 2 “*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*” Sección I “*Modalidades de Selección*” “*Licitación Pública*”.

La modalidad de la subasta inversa será electrónica de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Para los mecanismos de evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos, la entidad calificará el cumplimiento de requisitos de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos para poder participar en la audiencia de subasta.

5.9. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: acorde con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y sus numerales 3, 7, del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor de la Gobernación de Cundinamarca-UAEGRD, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía, una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cuyo amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente a partir del acta de entrega de los vehículos y dos (2) años más.

2- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así

como los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, al respecto en atención al contenido del numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario deberá acreditar garantía por cuantía correspondiente a quinientos (500) SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

5.10. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.
6. Las demás establecidas en los presente Pliego De Condiciones.

5.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea; iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego De Condiciones; o iv) Sea parcial.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad previstas en la Ley; o ii) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

6. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA UAEGRD relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

7. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

8. Cuando no se oferte algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems descritos.

9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.

10. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la entidad.

11. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial o en los valores unitarios, o en la resultante de la verificación aritmética

12. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

13. Cuando no se presente la propuesta económica en el portal del SECOP II.

14. Cuando, en la propuesta económica, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.

15. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el “Presupuesto”

16. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.

17. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

18. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial.

19. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

5.12. ANEXOS

Anexo 1. Especificaciones técnicas

Anexo 2. Especificaciones técnicas equipos HEA. (Aplica a todos los vehículos)

Anexo 3. Vehículos requeridos

Ficha Técnica

Formato Nro. 1: Carta de presentación de la Propuesta

Formato Nro. 2: Compromiso anticorrupción

Formato Nro. 3: Compromiso consorcial

Formato Nro. 3.B.: Compromiso de Constitución Unión Temporal

Formato Nro. 4: Experiencia específica del proponente

FIN DE CAPÍTULO.

Gobernación de
Cundinamarca

CAPITULO VI. AUDIENCIA DE SUBASTA

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará en el sobre No 2 –de la plataforma SECOP II- en este el proponente deberá ofertar el valor de los ítems establecidos por la entidad, so pena de rechazo.

El menor precio ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II, será considerado como el precio base para el inicio del evento de subasta.

6.2. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta inversa se realizará en la fecha y hora programada en el cronograma de actividades, de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nro. 1082 de 2015.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Adicional a lo anterior, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité a que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.3 de Decreto 1082 de 2015, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.

En el plazo para presentar propuestas establecido en el cronograma de actividades, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

En la fecha fijada en el cronograma de actividades la entidad llevará a cabo la subasta inversa.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda los valores unitarios determinados por la entidad indicados en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento porcentual mínimo del 2%, en caso de no hacer un descuento mínimo se

declarará desierto el proceso. Según se disponga en los pliegos de condiciones y a efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el presente artículo, la entidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del 2%.

En caso de haber más de un proponente habilitado y ninguno haga un lance válido con el descuento mínimo del 2% conforme a lo señalado en las reglas de subasta inversa “El rango de mejora para la primera ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del Dos por ciento (2%).....”, se entenderá como falta de interés en la puja y se declarará desierto el proceso.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el Decreto 1082 de 2015. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno. Verificado el descuento ofertado podrá adjudicarse al único proponente habilitado

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, efectuará subasta inversa a través del módulo de subasta electrónica del SECOP II, de conformidad con las siguientes reglas:

- El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, enviará la invitación a través del SECOP II únicamente a los proponentes que resulten habilitados en el informe final de evaluación.
- La entidad otorgará a los proponentes un término común de hasta cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio
- El término de la puja será de 30 minutos a partir de inicio de la audiencia.
- Los proponentes harán sus lances utilizando el módulo de subasta electrónica del SECOP II.
- El rango de mejora de los lances no podrá ser inferior a **un descuento porcentual del Dos por ciento (2%)**;
- Los lances que no igualen mínimamente el margen de mejora indicado, no serán válidos.
- Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente debe considerar, para determinar el descuento de su propuesta, así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa que asumirá el riesgo

cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Las uniones temporales o consorcios deben presentar una propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.

El valor total de la Propuesta económica (valor incluido IVA y demás costos directos e indirectos e impuestos) no podrá sobrepasar el presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

El valor ofertado en el presente proceso de contratación no podrá ser modificados durante la ejecución del contrato, salvo en los eventos ordenados por disposiciones normativas.

El presente proceso se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio dentro del evento de subasta inversa o si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, y ofrezca mínimo el rango de mejora establecido para el único oferente, la Entidad puede adjudicarle el Contrato. El contrato resultante se suscribirá por el valor ofertado por el proponente adjudicatario, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de permanecer el empate, se aplicarán las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9 idídem, así:

1. Si una vez aplicada la regla anterior, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se preferirá al nacional, salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional al proponente extranjero al cual se aplique la reciprocidad.
2. Si aplicando lo anterior persiste el empate, se preferirá al oferente que haya acreditado la condición de Mipyme Nacional, de conformidad con la definición de Mipyme establecida en la ley vigente. En el caso de lo Consorcios o Uniones Temporal, se preferirá al proponente conformado únicamente por Mipymes nacionales.

Para acreditar la calidad de Mipyme, las empresas deberán a llegar certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, según sea el caso, en el que conste el tamaño de la empresa de conformidad con lo establecido en la

norma, el tamaño empresarial certificado, deberá coincidir con el inscrito y registrado en el RUP.

El siguiente criterio aplica sólo para los proponentes en donde uno o varios de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no sea Mipyme, de lo contrario, es decir, si todos los integrantes son Mipyme, del criterio No. 1 se debe pasar al Criterio No. 5

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales, en los que tenga participación al menos una Mipyme, se preferirá este proponente teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si persiste el empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, reglamentado por el reglamento vigente, conforme al cual se preferirá en igualdad de condiciones al proponente singular que tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones como mínimo del 10% de sus empleados en nómina y contratados por lo menos con anterioridad a un año. Tal circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la oficina de trabajo en la que ello conste, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.
7. Si aún persiste el empate y no se presentaron lances o lances validos en el evento de subasta la Entidad realizará videoconferencia con los proponentes empatados con quienes se efectuará sorteo de la siguiente manera:
 - Se asignará a cada uno de los proponentes empatados un numero según el orden de presentación de la oferta.
 - Se insertará en una bolsa un número de balotas de iguales características correspondientes al número de proponente empatados, marcados con números consecutivos, en forma ascendente.
 - El representante de la Oficina de Control Interno de la Entidad, quien será convocado previamente, y en presencia virtual de los proponentes, sacará una de las balotas para determinar el ganador.
 - El proceso se adjudicará al proponente cuyo número asignado coincida con el número de la balota seleccionada.

Este resultado del sorteo realizado de esta forma, es aceptado por los proponentes involucrados en el empate.

De todo lo anterior se levantará acta, la cual se publicará en el Portal Único de Contratación Pública.

FIN DE CAPITULO



Gobernación de
Cundinamarca

CAPITULO VII. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. Descripción técnica del objeto a contratar

La descripción técnica de los bienes requeridos se encuentra en anexo técnico 1 y 2 que se publica con el pliego de condiciones en el portal del SECOP II, de conformidad con el proyecto aprobado por el OCAD en el Acuerdo 094 de 2019.

7.1 Condiciones para la suscripción del Contrato:

7.2.1. Parafiscales:

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

7.2.2 NIT:

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

7.2 Condiciones para el perfeccionamiento del contrato.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Entidad. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir las garantías solicitadas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la Gobernación de Cundinamarca, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, LA UAEGRD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

7.4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

7.5. EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
--------------------------	---	---	---	---	--

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	impro	2	3	4	5	6	7

	bable						
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso.

NO.	CLASE	ENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

						Proceso					
2	GEN ERA L	INT ER NA	SELEC CIÓN	OPE RAC ION AL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocat oria del Proceso de selecció n	1	1	2	BAJ O	ENTID AD
3	GEN ERA L	EX TE RN A	SELEC CIÓN	OPE RAC ION AL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declara toria de Desiert a	2	1	3	BAJ O	ENTID AD
4	GEN ERA L	EX TE RN A	CONTR ATACI ÓN	OPE RAC ION AL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selecci ón de nuevo contrati sta	1	1	2	BAJ O	CONT RATIS TA
5	GEN ERA L	EX TE RN A	CONTR ATACI ÓN	OPE RAC ION AL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requeri r al contrati sta por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJ O	CONT RATIS TA
6	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	EC ON ÓMI CO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retraso s en la ejecu ción del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJ O	CONT RATIS TA

7	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	SO CIA L O POL ÍTIC O	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retraso s en la ejecució n del contrato	2	2	4	BAJ O	CONT RATIS TA Y ENTID AD
8	GEN ERA L	INT ER NA O EX TE RN A	EJECU CIÓN	OPE RAC ION AL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retraso s en la ejecució n del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MED IO	CONT RATIS TA Y/O ENTID AD
9	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	FIN ANC IER O	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retraso s en la ejecució n del contrato	2	2	4	BAJ O	CONT RATIS TA
10	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	OPE RAC ION AL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista durante la ejecución del contrato.	Termina ción del contrato	1	4	5	MED IO	CONT RATIS TA
11	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	OPE RAC ION AL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposici ón de multas y sancione s	3	3	6	ALT O	CONT RATIS TA

12	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	RE GUL ATO RIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retraso s en la ejecució n del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONT RATIS TA Y/O ENTID AD
13	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	OPE RAC ION AL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquida ción unilater al o solicitud de liquidaci ón judicial	2	2	4	BAJO	CONT RATIS TA Y/O ENTID AD
14	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	RE GUL ATO RIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificulta des en la ejecució n del contrato , probabl e variación del mismo	3	1	4	BAJO	ENTID AD
15	GEN ERA L	INT ER NA	EJECU CIÓN	EC ON ÓMI CO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Increme nto en el costo de los bienes.	1	2	3	BAJO	CONT RATIS TA
16	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	FIN ANC IER O	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista	Demora s en la entrega de los	3	3	6	ALTO	CONT RATIS TA

					debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	bienes.					
17	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	BIO LOG ICO	Contagio por Covid-19 De conformidad con la Resolución 666 de 2020, el empleador se encuentra en obligación de implementar protocolos de bioseguridad y además suministrar los elementos de protección personal.	Retraso en la ejecución del contrato . Aislamiento de personal.	4	4	8	EXT REM O	CONT RATIS TA

18	GEN ERA L	EX TE RN A	EJECU CIÓN	OPE REC ION AL - EC ON ÓMI CO	Variación del costo de los bienes a vender derivado de gastos de traslado de los vehículos comprados. El contratista debe tener en cuenta los gastos de traslado de los bienes al lugar determinado por el Supervisor, así como también el trámite de los permisos que sean requeridos para tal actividad.	Increme nto en el costo de los bienes. Retraso s en la ejecución del contrato	1	4	4	BAJ O	CONT RATIS TA
----	-----------------	---------------------	---------------	--	---	--	---	---	---	----------	---------------------

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- La ENTIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7.6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: acorde con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y sus numerales 3, 7, del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor de la Gobernación de Cundinamarca-UAEGRD, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía, una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cuyo amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.”

2- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, al respecto en atención al contenido del numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario deberá acreditar garantía por cuantía correspondiente a quinientos (500) SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

7.7. Indemnidad

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7.8 Cesión de Derechos

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

7.9. Multas, Cláusula Penal Pecuniaria

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

7.10. Gastos del Contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

7.11. Gastos Ocasionados Por El Contrato.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

Los gastos en que incurrirá el contratista son **entre otros**:

- **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Impuestos de carácter Nacional y Municipal:

- ✓ Retención en la fuente: 2.5%
- ✓ Retención de Ica: 6.99×1000
- ✓ Retención de Iva: 15% del Iva Facturado.

Impuestos de carácter Departamental:

- ✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento \$ 3.600 (en el primer pago)
- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones en el contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en éste y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando éstas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), uso de scanner de documentos y correos electrónicos, como también abstenerse de imprimir documentos personales y duplicar documentos.
12. El contratista se obliga a realizar el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la entrega de los documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF's), y/o entregarlos vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o subir estos documentos a la página WEB de la UAEGRD, y/o enviarlos por correo postal certificado; lo anterior, en atención al aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto 457 de 2020.
13. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la Resolución Nro. 0312 de 2019 referentes al diseño e implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.14.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

El ejecutor del contrato se obliga para con la Gobernación de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, a desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los vehículos en la cantidad, características y condiciones requeridas por la entidad, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a los requerimientos escritos que se efectúen a través del supervisor del contrato previa programación realizada con la supervisión, en los lugares indicados de acuerdo la necesidad requerida.
2. El contratista, mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo, someterá los equipos instalados a prueba de funcionamiento y fugas, en presencia de un técnico designado por el contratante, en el lugar de almacenamiento o ensamblaje, asumiendo los gastos derivados e insumos logísticos para el desplazamiento de este.
3. Todas las herramientas, equipos y accesorios especializados para la atención de emergencias, instalados y/o suministrados deben cumplir con la normatividad americana y/o europea vigente, entre otras NFPA 1901, 1936, 1964 y 1983.
4. Suministrar elementos nuevos y originales, en las condiciones de calidad exigidas y ofrecidos a través de la Propuesta.
5. Garantizar que los vehículos entregados cumplan con las fichas técnicas (anexo 1,2 y 3) establecidas por la entidad contratante en el proceso de selección del contratista.
6. El contratista debe contar con el servicio de carro taller y grúa o planchón hidráulico, con el fin de atender cualquier emergencia mecánica durante el periodo de la garantía, atender los mantenimientos en sitio cuando sea imposible el desplazamiento del vehículo e incluso trasladar el vehículo hasta un Centro de servicio autorizado cuando se requiera y el automotor no se pueda desplazar por sus propios medios, de conformidad con la manifestación realizada en el proceso de selección para los servicios post venta, para lo cual al momento de entrega de los vehículos, deberá emitir el respectivo bono o documento que respalde la gratuidad del servicio en caso de ser requerido.
7. Garantizar que cada uno de los vehículos deben ser entregado en el Departamento de Cundinamarca, debidamente matriculados dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año.
8. Aquellos vehículos que presenten defectos de fábrica, o no cumplan con los lineamientos técnicos, en sus componentes o en su calidad, con lo requerido por la entidad, el reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del Supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad.
9. Realizar tres (3) cambios de aceite y filtro de aceite a los 5000, 10000 y 15000 km, suministrados en el municipio de destino, cabecera de provincia o ciudad más cercana, para el cumplimiento de la presente obligación deberá expedirse al momento de la entrega de los vehículos el respectivo documento cambiario que dé lugar a la realización del mantenimiento requerido al cumplimiento del kilometraje señalado sin costo adicional para la entidad.
10. Contar con servicio postventa y mantenimiento autorizado por el fabricante y/o distribuidor a nivel nacional que incluya: dos (2) mantenimientos preventivos a los

10.000 y 20.000 km sin costo adicional, incluye mano de obra, insumos, el suministro de repuestos nuevos y originales y en general todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio; para el cumplimiento de la presente obligación deberá expedirse al momento de la entrega de los vehículos el respectivo documento cambiario que dé lugar a la realización del mantenimiento requerido al cumplimiento del kilometraje señalado sin costo adicional para la entidad.

11. Brindar garantía sobre los vehículos entregados por término de dos (2) años sin límite de kilometraje.
12. Efectuar las capacitaciones necesarias para la correcta operación de los vehículos adquiridos.
13. El Proveedor debe tener la capacidad de resolver consultas a través de la línea de servicio al cliente y correo electrónico.
14. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de carro taller y grúa o planchón hidráulico, con el fin de atender sin costo para la entidad, cualquier emergencia mecánica durante el periodo de garantía, atender los mantenimientos en sitio cuando sea imposible el desplazamiento del vehículo e incluso trasladar el vehículo hasta un Centro de servicio autorizado cuando se requiera y el automotor no se pueda desplazar por sus propios medios,
15. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas civiles, comerciales, ambientales y normas técnicas de calidad - NTC a las que haya lugar en la ejecución del contrato.
16. Contar con personal especializado disponible para la realización de actividades post venta.
17. Cumplir con todas las condiciones solicitadas en la verificación técnica, caso en el cual El contratista se compromete a responder por las siguientes garantías:

- Vehículo; mínimo 24 meses sin limite de kilometraje.
- Bomba de presión; mínimo un (1) año a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción, certificada por el fabricante y/o distribuidor autorizado.
- Tanque de Agua; mínimo dos (2) años a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción, certificada por el distribuidor y/o fabricante.
- Mano de Obra; mínimo dos (2) años por instalación de bomba de alta presión, tanque de agua y sistema eléctrico montado a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción, certificada por el oferente radios; mínimo (2) años para cada uno, a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción, certificada por el fabricante y/o distribuidor.

7.14.3. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UAEGRD

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.

4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Terminar y Liquidar el contrato.
8. La UAEGRD en el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la recepción de los documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, los recibirá a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF's), y éstos serán recepcionados vía correo electrónico, y/o en un elemento óptico grabado de manera digital que almacene cada uno de los documentos (Disco compacto), y/o revisar si estos documentos están en la página WEB de la UAEGRD, y/o acusar recibido del correo postal certificado; lo anterior, en atención al aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto 457 de 2020.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones respecto del control de entrega de elementos

Los vehículos serán entregados de acuerdo con las fichas técnicas (Anexos No. 1 y 2), por la Gobernación de Cundinamarca en el lugar indicado por el supervisor dentro del Departamento de Cundinamarca.

Nota: Toda las evidencias y registros reposarán en el respectivo expediente contractual.

7.15. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - Gobernación de Cundinamarca.

Colombia Compra Eficiente ofrece el *Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación (M – MACPC – 14)*, desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual, son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Para empezar, la Gobernación de Cundinamarca está incluida en las Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú),

Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por las excepciones números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, las Entidades Estatales del departamento de Cundinamarca (entidades descentralizadas indirectas y esquemas asociativos), están consideradas en las Entidades que hacen parte de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Departamento de Cundinamarca, en el Proceso de Contratación (modalidad Licitación Pública, Subasta Inversa Presencial), aplicará el *Principio de Reciprocidad* a proponentes de origen extranjero y, *el tratamiento y preferencia de las ofertas nacionales* a oferentes de origen nacional, tal y como se desarrolla en los artículos 20 y 21 respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

A continuación, se presenta el cuadro con la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación (modalidad Licitación Pública, Subasta Inversa Presencial):

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	SI	NO
	Perú	Si	Si	SI	NO
Chile		Si	Si	SI	NO
Corea		Si	Si	NO	SI
Costa Rica		Si	Si	SI	NO
Estados Unidos		Si	Si	SI	NO
Estados AELC		Si	Si	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	SI	NO
	Guatemala	Si	Si	SI	NO
Unión Europea		Si	Si	NO	SI
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

Al identificar que en el Proceso de Contratación (modalidad Licitación Pública, Subasta Inversa Presencial) que adelanta la *Unidad Administrativa Especial Para La Gestión Del Riesgo, Departamento De Cundinamarca*, resulta aplicable la excepción número dos (2) referente a *“El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades*

Estatales del nivel territorial.”, de acuerdo a esto, se determinó la aplicabilidad de los siguientes acuerdos: Corea, Estados AELC, Unión Europea y Comunidad Andina.

La anterior aplicación, considerando que se pretenden contratar bienes con características uniformes requieren un plazo para presentación de propuestas de diez (10) días contados a partir de la fecha de publicación en el SECOP.

FIN DEL CAPITULO



Gina Lorena Herrera Parra
Directora UAEGRD

Elaboró: Angelica María Herrera – Subdirectora de Manejo – Componente Técnico
Dayan Helena Molina – Contratista – Componente financiero
Maydenrocio Rojas Vasquez – Contratista – Componente Jurídico
Claudia Alejandra Henao Santamaría – Contratista - Componente jurídico

Gobernación de
Cundinamarca

**ANEXO TÉCNICO N° 1
VEHÍCULOS OBJETO DE COMPRA**

1. CAMIONETA TIPO PICKUP DOBLE CABINA PLATON 4x4

ITEM	TIPO VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES	FOTOS DE REFERENCIA	CANT. ESTIMADA
1	CAMIONETA	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Tipo pickup doble cabina platón Tracción en sus cuatro (4) ruedas (4x4) Cilindraje de 2500 a 3000 cc Diesel Color blanco con logos institucionales según diseños de Cruz roja, Defensa Civil, UAEGRD. Platón con ganchos de sujeción Estribos laterales Luces de emergencia tipo LED Reflectores led laterales Sirena electrónica de 90 w y parlante con control de volumen Kit de carretera *		7

DENOMINACION:	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL
TIPO	PICKUP DOBLE CABINA PLATON
1. MOTOR:	DIESEL CUATRO TIEMPOS, TURBO GEOMETRIA VARIABLE CILINDRAJE DE 2500 A 3000 cc.
2. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 130 H.P.
3. TRACCION:	EN SUS CUATRO RUEDAS (4x4)
4. TRANSMISION:	MECÁNICA, MÍNIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
5. DIRECCION:	HIDRÁULICA O ELECTROASISTIDA
6. FRENOS:	DISCO VENTILADO ADELANTE, TRASERO DE CAMPANA, MÍNIMO ABS, EBD Y FRENO DE PARQUEO
7. CABINA:	CABINA DOBLE, CUATRO PUERTAS, CON TODOS LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES.
8. LLANTAS:	CON CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA Y TRACCION MÁXIMA DEL VEHÍCULO TIPO AT. MÍNIMO RIN 16".
9. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL.
10. CAPACIDAD DE CARGA:	MÍNIMO UNA (1) TONELADA

11. CAPACIDAD DE ARRASTRE:	MÍNIMO UNA (1) TONELADA
12. COLOR:	BLANCO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SOCORRO EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA CON TERMINADO EN BARNIZ O CINTA REFLECTIVA.
13. ACCESORIOS:	MÍNIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACION INTERNA, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 5 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA, PROTECTOR DE PLATON CON GANCHOS DE SUJECCION, ESTRIBOS LATERALES, BARRA ANTIVUELCO, PELÍCULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
14. GARANTÍA:	MÍNIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE
15. ADICIONALES:	• LUCES DE EMERGENCIA DE 6 LED FRONTAL Y POSTERIOR COLOR ROJO Y/O BLANCO CON SECUENCIADOR. • SIRENA ELECTRONICA DE 90W CON PARLANTE Y CONTROL DE VOLUMEN. • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO MÍNIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACION INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED, LARGO MÍNIMO 45" +- 1" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTERPERIE
16. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIÓDICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FÍSICO) EN IDIOMA ESPANOL.
17. CAPACITACION:	MÍNIMO DOS (2) PERSONAS
18. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	1. TRES (3) CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MÁS CERCANA. 2. CONTAR CON SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR A NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: - REALIZACION DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.
GENERALIDADES: • El modelo no podrá ser anterior al año de entrega	

- Cada uno de los vehículos debe ser entregado en Bogotá D.C., debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año.
- El sistema eléctrico acondicionado debe corresponder con las necesidades de los vehículos y a los sistemas adicionales instalados.
- El oferente debe certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo someterá los equipos instalados a prueba de funcionamiento y fugas, en presencia de un técnico designado por el contratante, en el lugar de almacenamiento o ensamblaje, asumiendo los gastos derivados e insumos logísticos para el desplazamiento de este.
- Todas las herramientas, equipos y accesorios especializados para la atención de emergencias, instalados y/o suministrados deben cumplir con la normatividad americana y/o europea vigente, entre otras NFPA 1901, 1936, 1964 y 1983.

2. CAMIONETA TIPO PICKUP DOBLE CABINA PLATON 4x4

ITEM	TIPO VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES	FOTOS DE REFERENCIA	CANT. ESTIMADA
2	CAMIONETA	UNIDAD DE INTERVENCIÓN RAPIDA Tipo pickup doble cabina platón Tracción en sus cuatro (4) ruedas (4x4) Cilindraje de 2500 a 3000 cc Diesel Color blanco o rojo con logos institucionales según diseños del cuerpo de bomberos Winche electrico mínimo 8000 lb. Instalado en parte frontal con soporte al chasis Defensa delantera y trasera reforzada Llantas 50/50 Luces de emergencia de 6 Led frontal y posterior blanco. Barra de luces led resistente a la intemperie Sirena electrónica de 90w y parlante con control de volumen Bomba contra incendios de mínimo 10 GPM/260 PSI. Potencia mínima 12 HP cuatro (4) tiempos. Succión 2" NPT Descarga 1.5" NPT		8

		Tanque en acero inoxidable mínimo 52.8 Gls de agua con rompeolas Parrilla metálica especial para transporte de escalera y equipos, con canastilla tipo safari de H=0.15 mts, soporte mínimo 200 Kgs- Manguera doble chaqueta de 2 ½" x 50 pies Boquilla de 1 ½" y 1" con mango de agarre y valvula de control. Todos los equipos instalados deben cumplir con la norma NFPA 1901 Kit de carretera Trauma Kit para 1os. Auxilios *		
--	--	---	--	--

DENOMINACION:	UNIDAD DE INTERVENCION RÁPIDA
TIPO	PICKUP DOBLE CABINA PLATON
1. MOTOR:	DIESEL CUATRO TIEMPOS, 16 VALVULAS, TURBO GEOMETRIA VARIABLE CILINDRAJE DE 2500 A 3000 cc.
2. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 130 H.P.
3. TRACCION:	EN SUS CUATRO RUEDAS (4x4)
4. TRANSMISION:	MECÁNICA, MÍNIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
5. DIRECCION:	HIDRÁULICA O ELECTROASISTIDA
6. FRENOS:	DISCO VENTILADO ADELANTE, TRASERO DE CAMPANA, MÍNIMO ABS, EBD Y FRENO DE PARQUEO
7. CABINA:	CABINA DOBLE, CUATRO PUERTAS, CON TODOS LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES
8. LLANTAS:	50/50 CON CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA Y TRACCION MÁXIMA DEL VEHÍCULO TIPO AT. MÍNIMO RIN 16".
9. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL.
10. CAPACIDAD DE CARGA:	MÍNIMO UNA (1) TONELADA
11. CAPACIDAD DE ARRASTRE:	MÍNIMO UNA (1) TONELADA
12. COLOR:	BLANCO O ROJO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SOCORRO EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA CON TERMINADO EN BARNIZ O CINTA REFLECTIVA.
13. ACCESORIOS:	MÍNIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACION INTERNA, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 5 LB

	MULTIPROPÓSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA, PROTECTOR DE PLATON QUE OFREZCA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, ESTRIBOS LATERALES, PELÍCULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
14. GARANTIAS:	VEHÍCULO; MÍNIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE. BOMBA DE PRESION; MÍNIMO UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. TANQUE DE AGUA; MÍNIMO DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL DISTRIBUIDOR y/o FABRICANTE. MANO DE OBRA; MÍNIMO DOS (2) AÑOS POR INSTALACION DE BOMBA DE ALTA PRESIÓN, TANQUE DE AGUA Y SISTEMA ELÉCTRICO MONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL OFERENTE RADIOS; MÍNIMO (2) AÑOS PARA CADA UNO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR.
15. ADICIONALES:	• ESTRUCTURA FIJA ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE ESCALERA Y EQUIPOS, INSTALADA EN PARTE POSTERIOR DE LA CAMIONETA SOBRE PLATON, CON CUATRO 4 PUNTOS DE SOPORTE, FABRICADA EN TUBO DE ALUMINIO ESTRUCTURAL O TUBO AL CARBON DE 2" RECUBIERTA CON PINTURA DE POLIURETANO SI ES NECESARIO, EN SU PARTE SUPERIOR CON CANASTILLA TIPO SAFARI DE H=0.15 MTS L= DISTANCIA ENTRE LA PARTE INTERNA DE LA COMPUERTA DEL PLATON HASTA EL PARAL C, A= PARTE INTERNA DE LOS LATERALES DEL PLATON. SOPORTE MÍNIMO 200 KG. • DOS (2) LUCES LED TIPO REFLECTOR INSTALADAS EN PARTE SUPERIOR TRASERA DE CANASTILLA, A12 W CON GIRO MANUAL O ELÉCTRICO DE 360°, ABATIBLES, CON ENCENDIDO Y SWITCH INDEPENDIENTE. • DOS (2) LUCES DE EMERGENCIA TIPO LED (FRONTAL Y POSTERIOR) ROJO Y/O BLANCO DE SOBREPONER CON SECUENCIADOR, CONSERVANDO LA ORIGINALIDAD DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL VEHÍCULO. • SIRENA ELECTRONICA DE 90W PARA MAQUINA DE BOMBEROS CON PARLANTE Y CONTROL DE VOLUMEN. • LUCES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES DEL VEHÍCULO, DE 6 LED FRONTAL Y POSTERIOR, COLOR BLANCO, INDEPENDIENTE AL SISTEMA ORIGINAL DE LUCES QUE TRAE EL VEHÍCULO DE FÁBRICA, MANTENIENDO LA TOTALIDAD DE LAS GARANTÍAS Y AMPAROS SOLICITADOS. • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO MÍNIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACIÓN INCORRECTA,

	MODULOS DE 3 LED, LARGO MÍNIMO 45" +- 1" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTERPERIE. • MASTIL TELESCOPICO PARA ILUMINACION (MANUAL), BASE ROTATORIA, EN ALUMINIO ANODIZADO, DIAMETRO MÍNIMO 60 mm, 3 SECCIONES CON SISTEMA ANTI GIRATORIO Y ORIFICIO DE DRENAJE, ALTURA PLEGADO DE 1.0 A 1.20 MTS, ALTURA MÍNIMA DESPLEGADO 2.0 MTS, EN SU SECCION SUPERIOR DEBE LLEVAR UN REFLECTOR LED DE 100 W (MÍNIMO 10000LUMENES CON PROTECCION IP 65). • DEFENSA DELANTERA Y TRASERA REFORZADA • WINCHE ELECTRICO MÍNIMO 4000 LBS. INSTALADO EN PARTE FRONTAL CON SOPORTE AL CHASIS. • BOMBA DE ALTA PRESION PARA EXTINCION DE INCENDIOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUATRO (4) TIEMPOS, POTENCIA MÍNIMA 12 HP, REFRIGERACIÓN DEL MOTOR POR AIRE, ENCENDIDO ELECTRONICO O MANDO POR CABLE. LA BOMBA TENDRÁ DESCARGA MÍNIMA 10 GPM/100 BAR PRESIÓN MÍNIMA DE TRABAJO, MANOMETRO INDICADOR DE PRESIÓN, UN BOTÓN O DISPOSITIVO DE ENCENDIDO CON LLAVE, FUNCIONAMIENTO POR SISTEMA DE MEZCLA DE ESPUMA DE 0 AL 6%, CERTIFICACION DEL FABRICANTE QUE ACREDITE QUE ES UN EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS, CATALOGO ORIGINAL, FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE LA BOMBA EN ESPAÑOL Y ORIGINAL DEL FABRICANTE, CERTIFICACIÓN NFPA, CE o EN PARA LA BOMBA. • CARRETEL MANUAL DE MANGUERA, MÍNIMO 60 ML, CON UNA (1) BOQUILLA (CHORRO-NIEBLA-ESPUMA) DE ACUERDO A LA BOMBA OFRECIDA CON MANGO DE AGARRE ERGONOMICO Y VALVULA DE CONTROL. NOTA: SI LAS ASLIDAS DE LA BOMBA SON DE 1" o 1 1/2" EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR 4 MANGUERAS DEL DIAMETRO CORRESPONDIENTE CON UNA BOQUILLA GRADUABLE. • TANQUE EN ACERO INOXIDABLE ERGONOMICO AL VEHÍCULO, MÍNIMO PARA 52.8 GLS DE AGUA CON ROMPEOLAS Y TANQUE PARA ESPUMA MÍNIMO DE 5 GLS CON VALVULA DE APERTURA Y CIERRE. TODO EL SISTEMA (BOMBA-MOTOR-TANQUE) SERA ESTRUCTURA DE UNA SOLA PIEZA, INTEGRADOS AL DISEÑO DE LA PLACA BASE QUE TENDRA SISTEMA FIJO O CORREDIZO QUE GARANTICE UNA FÁCIL OPERACIÓN DE LA BOMBA Y ADEMÁS PERMITA EL MONTAJE O DESMONTE SEGURO DE LA BOMBA DE LA ESTRUCTURA DEL PLATON. • RADIO BASE VHF DIGITAL, MÍNIMO 16 CANALES, INSTALADO CON ANTENA, PROGRAMADO Y EN FUNCIONAMIENTO. • DOS (2) RADIOS PORTATILES VHF DIGITALES, MÍNIMO 6 CANALES. • UN TRAUMA KIT CON TODOS SUS COMPONENTES, EN MALETIN DE NYLON CON BANDAS REFLECTIVAS, CUATRO (4)
--	---

	BOLSAS INTERNAS DE DIFERENTE COLOR PARA ORGANIZAR ELEMENTOS, PAREDES AJUSTABLES, FONDO IMPERMEABLE, ALMOHADILLAS ERGONOMICAS PARA EL HOMBRO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA, COMPARTIMENTO ACOLCHADO PARA EL OXÍGENO CON ACCESO DESDE EL BOLSILLO LATERAL SIN ABRIR EL COMPARTIMENTO PRINCIPAL.
16. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FÍSICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.
17. CAPACITACIÓN:	MÍNIMO DOS (2) PERSONAS.
18. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	1. TRES (3) CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MÁS CERCANA. 2. CONTAR CON SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR A NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: -REALIZACION DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.
GENERALIDADES: • El modelo no podrá ser anterior al año de entrega. • Cada uno de los vehículos debe ser entregado en Bogotá D.C., debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año. • El sistema eléctrico acondicionado debe corresponder con las necesidades de los vehículos y a los sistemas adicionales instalados. • El oferente debe certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo someterá los equipos instalados a prueba de funcionamiento y fugas, en presencia de un técnico designado por el contratante, en el lugar de almacenamiento o ensamblaje, asumiendo los gastos derivados e insumos logísticos para el desplazamiento de este. • Todas las herramientas, equipos y accesorios especializados para la atención de emergencias, instalados y/o suministrados deben cumplir con la normatividad americana y/o europea vigente, entre otras NFPA 1901, 1936, 1964 y 1983.	

3. CAMIÓN DOBLE CABINA

ITEM	TIPO VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES	FOTOS DE REFERENCIA	CANT. ESTIMADA
------	---------------	------------------	---------------------	----------------

3	CAMION DOBLE CABINA	UNIDAD DE RESCATE Camión doble cabina Tracción (4x2) Diesel Cilindraje 3000 cc o superior Color blanco o rojo con logos institucionales según diseños del cruz roja. Winche electrico mínimo 8000 lb. Instalado en parte frontal con soporte al chasis. Defensa delantera y trasera de alta resistencia Exploradoras HID. Barra de luces. Luces de emergencia delantera y trasera tipo Led Sirena electrónica y parlante. Tiro de arrastre de bola y de gancho con conexión eléctrica para remolque Carroceria especial con cuatro compartimientos horizontales y uno vertical para bodegaje de herramientas (ver diseño) Canastilla en la parte superior de la carroceria para equipo adicional Equipado con herramientas, equipos y accesorios (H, E, A's) Todos los equipos instalados deben cumplir con la norma NFPA 1901. Accesorios mínimos: Kit de carretera Trauma Kit para 1os. Auxilios Equipo de rescate vertical Kit de rescate vehicular Kit para rescate en aguas rápidas *		1
---	----------------------------	--	--	---

DENOMINACIÓN:	UNIDAD DE RESCATE
TIPO:	CAMION DOBLE CABINA
35. MOTOR:	DIESEL TURBO, MINIMO EURO IV CILINDRAJE DE 3000 cc. O SUPERIOR
36. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 104 H.P.
37. TRACCIÓN:	4X2
38. TRANSMISIÓN:	MECANICA, MÍNIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
39. DIRECCIÓN:	HIDRÁULICA O ASISTIDA

40. FRENOS:	SISTEMA DEBERA SER DE TIPO AIRE, HIDRAULICO O COMBINADO, FRENO DE AHOGO Y DE PARQUEO INDEPENDIENTE.
41. CABINA:	CABINA DOBLE ORIGINAL DE FABRICA, ABATIBLE, CUATRO PUERTAS, TRABAJO PESADO, MINIMO CON ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USBB, PARLANTES
42. LLANTAS:	SEIS (6) LLANTAS DE DIMENSIONES DEL FABRICANTES (2) RADIALES Y (4) DE TRACCIÓN 100% Y UNA LLANTA DE REPUESTO DE TRACCIÓN, TODOS LOS RINES EN ALUMINIO MÍNIMO RIN 17.5"
43. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL
44. CAPACIDAD DE CARGA:	EJE DELANTERO MINIMO 2600 KG EJE TRASERO MINIMO 3600 KG
45. COLOR:	BLANCO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SOCORRO EL CUL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA CON TERMINADO EN BARNIZ O CINTA REFLECTIVA.
46. ACCESORIOS:	MÍNIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACIÓN INTERNA, PALANCA DE CAMBIOS ABATIBLE, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 20 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LCOALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA, ESTRIBOS LATERALES, PELICULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
47. GARANTIAS:	VEHICULO: MINIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE. MANO DE OBRA: MINIMO DOS (2) AÑOS POR INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO MONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
48. ADICIONALES:	- CARROCERIA FIJA ESPECIAL EN ALUMINIO Y PERFLERIA EXTRUIDA, ACERO DONDE TECNICAMENTE SE REQUIERE, CON CUATRO (4) COMPARTIMENTOS HORIZONTALES Y UNO (1) VERTICAL PARA TRANSPORTE Y BODEGAJE DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS (VER DISEÑO), SOBRE ESTA UNA CANASTILLA TIPO SAFARI DE H=0.15 MTS PARA SOPORTE MINIMO DE 200 KG. - EL SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA DEBERA SER INSTALADO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO Y DEBERA CONTAR CON UNA CAJA CENTRAL DE TERMINALES Y PROTECCIONES NECESARIAS PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE EMERGENCIA. - DOS (2) LUCES LED TIPO REFLECTOR INSTALADAS EN PARTE SUPERIOR TRASERA DE CARROCERIA, A 12 W CON GIRO MANUAL O ELECTRICO DE 360°, ABATIBLES, CON ENCENDIDO Y SWITCH INDEPENDIENTE. - OCHO (8) LUCES DE ADVERTENCIA TIPO LED, INSTALADAS DOS POR CADA COSTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CARROCERIA.

	• SIRENA ELECTRONICA DE 90W CON PARLANTE Y CONTROL DE VOLUMEN. • LUCES DE GABINETES CON ENCENDIDO AUTOMATICO CUANDO SE ABRAN LAS PUERTAS DE LOS COMPARTIMENTOS. • DOS (2) EXPLORADORAS HID INSTALADAS EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHICULO, CON ENCENDIDO INDEPENDIENTE Y CONTROL ELECTRICO DESDE LA CABINA. • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO, MINIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACIÓN INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED O MAS, LARGO MÍNIMO 45" MAXIMO 52" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTERPERIE. • DEFENSA DELANTERA Y TRASERA REFORZADA • WINCHE ELECTRICO MÍNIMO 8000 LBS, INTALADO EN PARTE FRONTAL CON SOPORTE AL CHASIS • TIPO DE ARRATRE DE BOLA Y DE GANCHO CON CONEXIÓN ELECTRICA PARA REMOLQUE. • EQUIPO APH 1, TRAUMA KIT CON TODOS SUS COMPONENTES, EN MALETIN DE NYLON CON BANDAS REFELCTIVAS, CUATRO (4) BOLSAS INTERNAS DE DIFERENTE COLOR PARA ORGANIZAR ELEMENTOS, PEREDES AJUSTABLES, FONDO IMPERMEABLE, ALMOHADILLAS ERGONOMICAS PARA EL HOMBRO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA, COMPORATIMIENTO ACOLCHADO PARA EL OXIGENO CON ACCESO DESDE EL BOSILLO LATERAL SIN ABRIR EL COMPARTIMENTO PRINCIPAL 2.D.E.A Y 3 PISO DE TRIAGE • EQUIPO PARA RESCATE VERTICAL • KIT PARA RESCATE VEHICULAR (ESTRICAMIENTO) • EQUIPO RESCATE EN AGUAS RAPIDAS.
49. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FISICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.
50. CAPACITACIÓN:	MÍNIMO DOS (2) PERSONAS
51. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	5. TRES (3) CAMIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MAS CERCANA. 6. CONTAR CON SERVICIO DE POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDORA NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: - REALIZACIÓN DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KIM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES ASOCIADOS A A PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
GENERALIDADES:	

- EL MODELO NO PODRA SER INFERIOR AL ÑO DE ENTREGA
- CADA UNO DE LOS VEHICULOS DEBE SER ENTREGADO EN BOGOTÁ D.C., DEBIDAMENTE MATRICULADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO, DONDE EL CONTRATANTE LO REQUIERA Y CON SU RESPECTIVO SOAT VIGENTE POR (1) AÑOS.
- EL SISTEMA ELECTRICO ACONDICIONADO DEBE RESPONDER CON LAS NECESIDADES DEL VEHICULO A LOS SISTEMAS ADICIONALES INSTALADOS.
- EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE MINIMO CINCO (5) DIAS ANTES DE LA ENTREGA DE CADA VEHICULO SOMETERÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS A PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y FUGAS, EN PRESENCIA DE UN TÉCNICO DESIGNADO POR EL CONTRATANTE, EN LUGAR DE ALMACENAR O ENSAMBLAR, ASUMIENDO LOS GATOS DERIVADOS E INUSMOS LOGÍSTICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTE.
- TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INSTALADAS Y/O SUMINISTRADOS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMERICANA Y/O EUROPEA VIGENTE, ENTRE OTRAS NFPA 1901, 1936, 1964, 1983.

4. CAMIÓN CABINA SENCILLA

ITEM	TIPO VEHÍCULO	ESPECIFICACIONES	FOTOS DE REFERENCIA	CANT. ESTIMADA
4	CAMION CABINA SENCILLA	MAQUINA CISTERNA Cabina Sencilla Carrocería y estructura 100% aluminio Tanque en acero inoxidable con rompeolas con capacidad para 2000 galones de agua potable. Moto bomba centrífuga de mínimo 14 HP, con dos impulsores para presión media y media/alta. Valvulas de descarga, succión y llenado con tapa, de 1 ½", 2 ½", 3" y 4". Barra de luces led rojo y blanco de 45" a 52" de largo, resistente a la intemperie Soportes para tubos de succión Estribos y escalera para acceso a parte superior Compartimientos laterales (2) a cada lado. Sistema de luces de trabajo y advertencia tipo Led. Todos los equipos instalados deben cumplir con la norma NFPA 1901.		2

		Color blanco con logos institucionales de acuerdo a diseño gobernación y UAEGRD Kit de carretera Equipos miscelaneos *		
--	--	---	--	--

DENOMINACIÓN:	MAQUINA CISTERNA 2000 GLS
TIPO:	CARROTANQUE
52. MOTOR:	DIESEL TURBO CARGADO INTERCOOLER INYECCION DIRECTA MINIMO EURO IV O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.
53. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 186 H.P. @ 2500 RPM – 52 KG @ 1600 RPM
54. TRACCIÓN:	4X2
TRANSMISIÓN:	MECANICA, MÍNIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
55.	
56. DIRECCIÓN:	HIDRÁULICA O ASISTIDA
57. FRENOS:	SISTEMA DE AIRE, HIDRAULICO O COMBINADO, FRENO DE AHOGO Y DE PARQUEO INDEPENDIENTE.
58. CABINA:	CABINA SENCILLA ABATIBLE, TRABAJO PESADO, MINIMO CON ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES, CAMARA Y ALARMA AUDITIVA PARA REVERSA.
59. LLANTAS:	QUE CUMPLAN CON CARACTERISTICAS DE RESISTENCIA PARA LA CARGA Y TRACCIÓN MAXIMA DEL VEHICULO, SEIS (6) LLANTAS DE DIMENSIONES DEL FABRICANTES (2) RADIALES Y (4) DE TRACCIÓN 100% Y UNA LLANTA DE REPUESTO DE TRACCIÓN
60. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL
61. CAPACIDAD DE CARGA:	EJE DELANTERO MINIMO 3000 KG EJE TRASERO MINIMO 7000 KG
62. COLOR:	BLANCO O ROJO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y UNIDAD DEPARTAMENTAL, DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. CINTA REFLECTIVA PERIMETRAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TRANSITO VIGENTE". Y FRANJAS DIAGONALES AMARILLAS POR LO MENOS EL 50% DE SU PARTE POSTERIOR.
63. ACCESORIOS:	MÍNIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACIÓN INTERNA, PALANCA DE CAMBIOS ABATIBLE, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 20 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL EXTERIOR DE LA CABINA, ESTRIBOS LATERALES, PELICULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
64. GARANTIAS:	VEHICULO: MINIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE.

	MOTOBOMBA: MINIMO TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. TANQUE DE AGUA: MINIMO DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE. MANO DE OBRA: MINIMO DOS (2) AÑOS POR INSTALACIÓN DE BOMBA DE PRESIÓN, TANQUE DE AGUA Y SISTEMA ELECTRICO MONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CERTIFICADA POR EL OFERENTE. RADIOS: MINIMO (2) AÑOS PARA CADA UNO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN CERTIFICADA POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR.
65. ADICIONALES:	• CARROCERIA ESPECIAL 100% EN ALUMINIO Y PERFLERIA EXTRUIDA, CONSTRUIDA EN FORMA MODULAR PARA QUE SE PUEDA REMOVER FACILMENTE PARA MANTENIMIENTO O REPARACIONES, CON MINIMO DOS (2) COMPARTIMIENTOS AL LADO DERECHO Y DOS (2) AL LADO IZQUIERDO CON PUERTA DE CORTINA ENROLLABLE EN ALUMINIO, TODOS CON ILUMINACIÓN AUTOMATICA UNA VEZ SE ABRAN, VENTILADOS, DRENADOS, APTOS PARA GUARDAS EQUIPO Y HERRAMEINTAS, CON UN ENTREPAÑO AJUSTABLE DE RESISTENCIA MINIMA 25 KG, CON ESTRIBOS Y ESCALERA EN LA PARTE POSTERIOR PARA ACCEDER A LA PARTE SUPERIOR DE LA CARROCERIA, PASAMANOS PARA ACCESO A LA CABINA Y DEBERA CONTAR CON UNA CAMA PARA MANGUERAS, CON GACHOS DE ARRASTRE EN LA PARTE TRASERA Y DELANTERA EN LA ESTRUCTURA DEL CHASIS PARA PERMITIR EL REMOLQUE (NO LEVANTE) DEL VEHICULO. • EL SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA DEBERA SER INSTALADO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO Y DEBERA CONTAR CON UNA CAJA CENTRAL DE TERMINALES Y PROTECCIONES NECESARIAS PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE EMERGENCIA. • LUCES DE GABINETES CON ENCENDIDO AUTOMATICO CUANDO SE ABRAN LAS PUERTAS DE LOS COMPARTIMENTOS. • DOS (2) EXPLORADORAS LUZ BLANCA INSTALADAS EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHICULO, CON ENCENDIDO INDEPENDIENTE Y CONTROL ELECTRICO DESDE LA CABINA. • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO, MINIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACIÓN INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED O MAS, LARGO

	MÍNIMO 45" MÁXIMO 52" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTERPERIE. - MOTO BOMBA TIPO CENTRIFUGA CON MOTOR A GASOLINA E MÍNIMO 14 HP DE POTENCIA, INSTALADA EN PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO SOBRE PLATAFORMA ADHERIDA AL CHASIS, DE DOS (2) IMPULSORES CON POSIBILIDAD DE SELECCIÓN PARA PRESIÓN MEDIA O MEDIA/ALTA DE DIMENSIONES Y PESO REDUCIDO, CON VALVULAS PARA DESCARGA, SUCCIÓN, Y LLENADO, CON TAPA DE 1 ½" 2 ½" 3" Y 4, PLACAS DE IDENTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS EN ESPAÑOL, CATALOGO ORIGINAL, FICHA TECNICA DEL SISTEMA DE LA BOMBA EN ESPAÑOL Y ORIGINAL DEL FABRICANTE. - TANQUE EN ACERO INOXIDABLE, ERGONOMICO AL VEHICULO, MÍNIMO PARA 2000 GLS DE AGUA CON BAFLES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES TAMBIEN EN ACERO, DOS (2) CONEXIONES UNA (1) PARA LINEA DE SUCCIÓN Y OTRA PARA LINEA DE LLENADO DEL TANQUE DE 2 ½" EN SU PARTE SUPERIOR EN LOS DOS CONTADOS DEL TANQUE, CON PASARELA EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE Y ESCALERA LATERAL O TRASERA EN TUBO DE ACERO, SISTEMA DE DESCARGA RAPIDA TRASERA CON VALVULA, TUBO DE DRENAJE ADECUADO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA. - DOS (2) MANGUERAS DE SUCCIÓN RÍGIDAS DE 10 PIES C/U CON ANULLOS DE ACERO Y FILTRO TIPO GRANADA, TODO LO ANTERIOR CUMPLIENDO LA NORMA NFPA 1901 Y 1964. - OTRAS HERRAMIENTAS: UNA (1) LLAVE UNIVERSAL PAR AHIDRANTE, DOS (2) LLAVES DE UNION SPANNER.
66. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FISICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.
67. CAPACITACIÓN:	MÍNIMO DOS (2) PERSONAS
68. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	7. TRES (3) CAMIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MAS CERCANA. 8. CONTAR CON SERVICIO DE POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDORA NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: REALIZACIÓN DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KIM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES ASOCIADOS A A PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
GENERALIDADES: EL MODELO NO PODRA SER INFERIOR AL ÑO DE ENTREGA	

- CADA UNO DE LOS VEHICULOS DEBE SER ENTREGADO EN BOGOTÁ D.C., DEBIDAMENTE MATRICULADO DENTRO DEL DEPARTAMENTO, DONDE EL CONTRATANTE LO REQUIERA Y CON SU RESPECTIVO SOAT VIGENTE POR (1) AÑO.
- EL SISTEMA ELECTRICO ACONDICIONADO DEBE RESPONDER CON LAS NECESIDADES DEL VEHICULO A LOS SISTEMAS ADICIONALES INSTALADOS.
- EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE MINIMO CINCO (5) DIAS ANTES DE LA ENTREGA DE CADA VEHICULO SOMETERÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS A PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y FUGAS, EN PRESENCIA DE UN TÉCNICO DESIGNADO POR EL CONTRATANTE, EN LUGAR DE ALMACENAR O ENSAMBLAR, ASUMIENDO LOS GATOS DERIVADOS E INUSMOS LOGÍSTICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTE.
- TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INSTALADAS Y/O SUMINISTRADOS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMERICANA Y/O EUROPEA VIGENTE, ENTRE OTRAS NFPA 1901, 1936, 1964, 1983.



Gobernación de
Cundinamarca

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS HEA APLICABLE A TODOS LOS VEHÍCULOS

Equipo de APH	CANT	Observaciones
Botiquín tipo morral (Trauma kit)	1	
D.E.A	1	
Piso de Triage	1	
Equipo Rescate Vertical	CANT	
Arnés integral	5	
Asap con cápsula de absorción	5	
Eslingas de posicionamiento	5	
Eslingas con absorbedor de impacto-caída	5	
Eslinga en Y para ascenso por torre	5	
Cuerda estática	3	2 de 50 mts y 1 de 100 mts
Sistema 4:1 ó 6:1	1	
Dispositivo multipropósito MPD	1	
Descendedor	4	
Descendedor 8 de rescate	2	
Descendedor rack de barras	1	
Descendedor tuba	1	
Mosquetones asimétrico de seguridad	15	
Mosquetón ovalado	10	
Mosquetón tipo pera	5	
Bloqueador Gibbs o rescucender	2	
Placa multianclaje	1	
Antigiro o swivel	1	
Polea doble sistema nivel	2	
Polea sencilla sistema swivel	2	
Tula porta cuerda	5	
Morrales porta equipo	4	
Puños de ascenso (par)	5	
Estribo para ascenso por cuerda	5	
Ascender basic	5	
Anillos de cordinos 8 mm	10	

Cinta de anclaje tie off	2	
Cinta de recuperación pick off	2	
Cinta tubular 1" x 5 metros	5	
Camilla SKED	1	
Tripode Arizona Vortex	1	Con tulas de transporte
Protectores de cuerda	4	
Kit Rescate Vehicular	CANT	
Mandibula hidráulica + Unidad de poder	1	Incluye carrete de mangueras
Cortador hidráulico	1	
Separador hidráulico	1	
Gato Ram	1	
Corta pedal	1	
Juego de cadenas	1	
Halligan	1	
Bloques de apuntalamiento	6	4 bloque (10 x 45) 2 escalonadas
Sistemas de seguridad para airbag de timón	2	
Equipo para Rescate en Aguas Rápidas	CANT	
Kit EPP rescate desde la orilla	5	Casco, chaleco DPF, conector botas, aletas, estrobo sibato, cuchillo, bolso de transporte
Neopreno	5	
Throwline bag	5	15 mts
Cuerda de flotación	3	50 mts

Nota: Todos los equipos descritos en este anexo, deben de cumplir con la normatividad colombiana o internacional que aplique y que se encuentre vigente.

Gobernación de
Cundinamarca